

617

28 de diciembre
de 2018

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejal

Cr. *GUSTAVO CASTÁN*
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejal

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Concejal

Dr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12846	Cesión inmueble a Centro de Jubilados "Esperanza de Vida".
Pág. 3	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
	Ordenanza N° 12853	Declaración ciudadano ilustre al Sr. Owen Tydur Jones
Pág. 4	Ordenanza N° 12854	Declaración ciudadana ilustre a la Sra. Cecilia Glanzmann.
Pág. 5	Ordenanza N° 12855	Incremento impuesto en facturación de Cooperativa Eléctrica en beneficio de Bomberos Voluntarios.
	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
Pág. 6	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
Pág. 7	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda.
	Ordenanza N° 12871	Autorización uso e implementación de biodigestores.
	Ordenanza sintetizada	de eximición de impuesto.
	Ordenanza N° 12873	Establézcase obligatoriedad de presentación de certificado médico para participación en maratones.
Pág. 8	Ordenanza N° 12874	Cuatro tarifario servicio de taxis.
Pág. 10	Ordenanza N° 12875	Aprobación Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2019.
Pág. 11	Ordenanza N° 12876	Convocatoria a elecciones.
Pág. 14	Ordenanza N° 12877	Adhesión a Ley I N° 616 - "Contratos de Participación Público-Privada".
Pág. 22	Ordenanza N° 12878	Dejar sin efecto la cesión de inmuebles a la Asociación Civil Habitat.
Pág. 23	Resolución N° 4190	Calendario Tributario año 2019.
Pág. 23/39	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 12846**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 7782/18, mediante el cual se cede en Uso, al Centro de Jubilados "Esperanza de Vida", el inmueble identificado como: Parte de la Parcela 1 de la Manzana 127, Circunscripción 1, Sector 10, compuesto de una superficie de 273,80 metros cuadrados.

La cesión del mencionado inmueble, queda condicionada a la construcción de la obra de la Sede de la institución.

La Municipalidad oportunamente, y por Ordenanza N° 12118/15, había cedido a la mencionada entidad, una superficie en el inmueble ubicado en la circunscripción 1, Sector 10, Manzana 105, no obstante, la misma ha caducado, teniendo en cuenta que se vencieron ampliamente los plazos otorgados para presentar la documentación técnica a fin de dar inicio a la construcción del edificio.

Que no es intención de este municipio despojar al mencionado Centro de Jubilados, de la oportunidad de contar con un inmueble para la construcción de la tan anhelada sede propia.

Por lo tanto, se Cede en Uso el inmueble descrito en el primer considerando, otorgándose un plazo de seis (6) meses para presentar la documentación técnica, y cumplimentada esta exigencia, se podrá otorgar un plazo de dos (2) años para finalizar las obras edilicias.

Por todo lo expuesto, y no existiendo impedimento legal para ceder una superficie aproximada de 273,80 metros cuadrados a la institución de marras, con la finalidad expresada, como así también dejar sin efecto en todos sus términos la Ordenanza N° 12118/15 se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 12118/15 y el ANEXO I, que es parte de la misma.

ARTÍCULO 2do.): DESAFECTAR del Dominio Público Municipal, el inmueble identificado como: parte de la Parcela 1, Manzana 127, de la Circunscripción 1, Sector 10, compuesto de una superficie aproximada de 273,80 metros cuadrados.

ARTÍCULO 3ro.): CEDER EN USO al Centro de Jubilados "Esperanza de Vida" el Inmueble descrito en el Artículo 2°, de acuerdo al ANEXO I, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 4to.): La cesión del lote mencionado, quedará condicionada a la construcción de la Sede de la Institución.

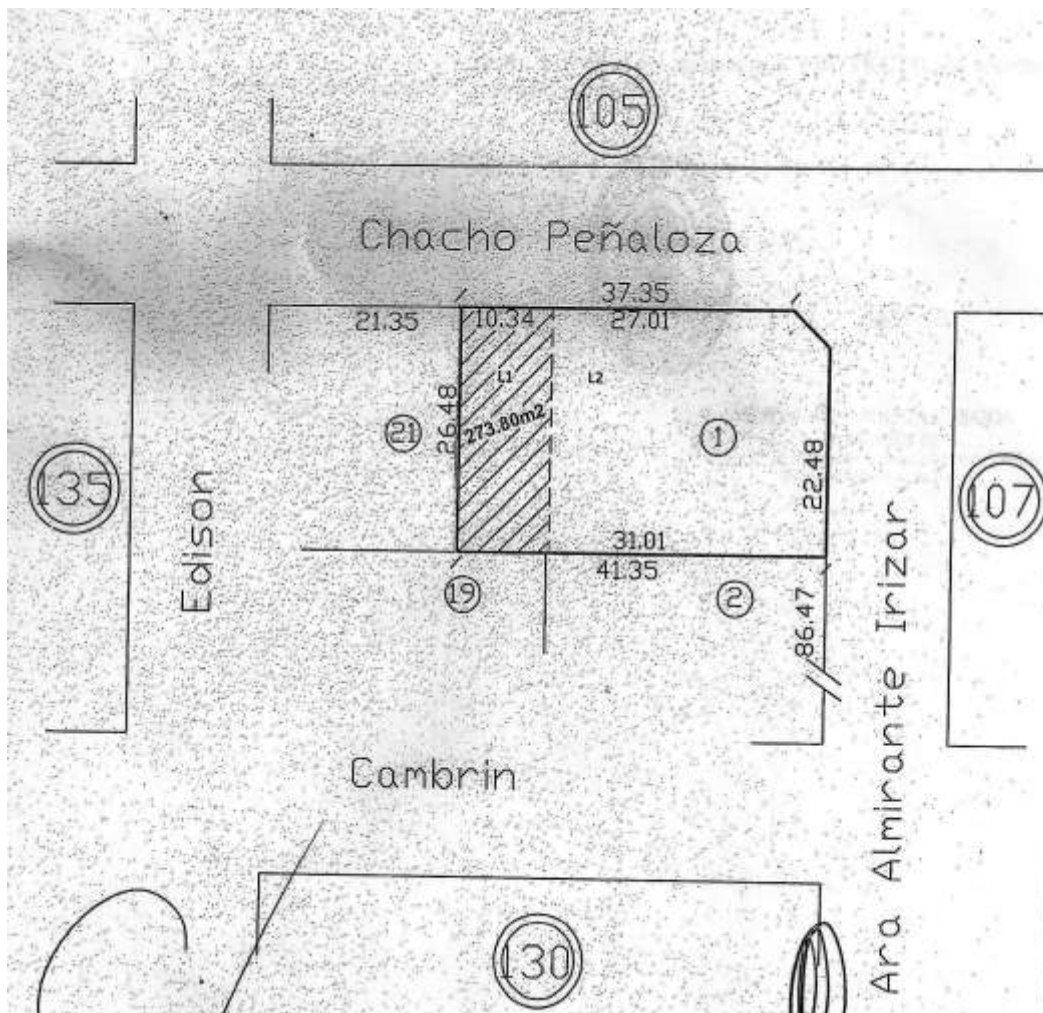
ARTÍCULO 5to.): La mensura correspondiente, los servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, iluminación, correrán por cuenta y cargo del Centro de Jubilados "Esperanza de Vida".

ARTÍCULO 6to.): OTÓRGASE el plazo de SEIS (6) MESES para presentar el Proyecto de obra correspondiente, una vez que se hubiera dado cumplimiento a esta exigencia, se otorgará un plazo de DOS (2) AÑOS, para la finalización de las obras edilicias, caso contrario el predio se retrotraerá al Dominio de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11367. PROMULGADA EL DÍA: 05 DE DICIEMBRE DE 2018.



ORDENANZA N° 12847

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0011933-0000, hasta la cuota N° 11 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11369. PROMULGADA EL DIA: 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12848

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0022821-0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 11 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 12 del año 2018 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11371. PROMULGADA EL DIA: 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12849

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0008342-0000, hasta la cuota N° 11 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11370. PROMULGADA EL DIA: 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12851

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0029465, hasta la cuota N° 11 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11368. PROMULGADA EL DIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12852

ARTICULO 1ro.): EXIMASE al Sr. Carlos Gómez, DNI. 18.238.056 del pago de los Impuestos sobre Ingresos Brutos, contribuyente N° 121571. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11372. PROMULGADA EL DIA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12853**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el fundamento de este proyecto tiene por finalidad destacar la extensa trayectoria cultural del Sr. OWEN TYDUR JONES y reconocer su prestigio a nivel local, Provincial, Nacional e Internacional.

Que el Autor es poeta por naturaleza y se expresa tanto en español como en galés. Su amplia competencia lingüística se expone en su léxico, en sus imágenes, en su discurso con redes semántico-estilistas en lo textual y en lo contextual.

Que a través de su obra trasmite su amor al terruño natal en el Valle del Chubut, como al de sus ancestros; a la naturaleza y al ser humano con su fé en Dios con respeto y compromiso. Amante de las letras, es socio fundador del Grupo Literario Encuentro y activo del Taller del Escritor. En 2010 fue homenajeado por la Asociación San David por su honorabilidad y su trayectoria cultural. En 2015, en el marco de la celebración del Sesquicentenario de los colonos galeses en Chubut, fue merecedor -una vez más- del más alto galardón en el Eisteddfod de Trevelin y en el Eisteddfod y Wladfa: el sillón bárdico al mejor poema en idioma galés.

CURRICULUM VITAE (Abreviado) DE OWEN TYDUR JONES

Descendiente de familias galesas del Valle del Chubut, oriundo del "Pueblo de las Norias" (Dolavon), Socio fundador del "Grupo Literario Encuentro" (Trelew) y activo del Taller del Escritor.

Es miembro del "Gorsedd" del Chubut, al que ingresó con el nombre de "Owen Tydur". Fue tesorero durante años de la SADE — filial Trelew.

En 1993 fue designado por la dirección de Cultura de Trelew como escritor representante de la ciudad, en la IX Feria Provincial del Libro — Gaiman (Ch.).

En 2001 y 2002 participó del día de su Provincia en la Sala Leopoldo Lugones - Capital Federal, de las XXVII — XXVIII Exposición Feria Internacional del Libro.

En 2010 fue homenajeado por la Soc. San David-Trelew por su honorabilidad y su obra cultural.

Ha ejercido como jurado en la literatura en distintos eventos regionales.

Ha prologado libros de autores de la zona.

Colaboró con su prosa y su poesía en diarios, periódicos y revistas patagónicas y del exterior.

Fue merecedor de diez sillones bárdicos en distintas ediciones del Eisteddfod del Chubut y Eisteddfod de Trevelin. Entre ellos, el sillón bárdico del Gorsedd del país de Gales del Sesquicentenario. Ganador de la Corona de plata al Poeta en el Eisteddfod de Trevelin en 2009, y del primer premio en los MiniEisteddfod San David de 1995 y 1999. Primer premio en poesía por la Federación de Entidades Residentes de la Argentina y Latinoamérica - Mar del Plata (1992) entre otros galardones.

Su poema "Tehuelche" ha sido musicalizado para solo-barítono, por el Profesor Clydwyn Ap Aeron Jones (antología musical "Canta el Poeta"). La Profesora Alicia Ferrari en "El Duende del Viento", ha dado música a tres de sus poemas juveniles. Es autor de los libros: "Norias de mi Pueblo" (Editorial Encastando) — "Tierra Salada" (Editorial Vinciguerra) — "Casalata" (Editado en 1998 en los talleres gráficos de la Biblioteca Popular Agustín Alvarez) - "Eurgain" (Editado por la Dirección Impresiones Oficiales — Provincia del Chubut) - "Río Sinuoso — Afon Camwy" (premio Editorial de la Provincia del Chubut — año 2001) - "Maesteg" (Bilingüe) (Editado por la Secretaría de Cultura del Chubut, por considerarse rescate histórico cultural y topográfico de la Colonia Galesa del Chubut) - "El Libro de las Traducciones" (Bilingüe — Rescate histórico cultural de la Colonia Galesa del Chubut — Editado por la Dirección de Cultura de la Provincia del Chubut), "Los Montes Azules de Bryn Arvon — Perthi Gleision Bryn Ar-

fon" (Editado por Tela de Rayón — Grupo Jornada) -"Y Draford" Traducción del galés al español en los primeros diez ejemplares del periódico y Draford — (El Debate) año 1891 — Rescate histórico cultural, editado en el 2008 por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, entre otros. Aún inéditos: "Reseñas bibliográficas- Apuntes para un reconocimiento de las letras chubutenses" y la traducción del galés al español de la obra "ar Dir a Mór" (En tierra y mar) de Eluned Morgan.

Es coautor de numerosas antologías: Concurso Municipal de Trelew: Historias de Vida del Quijote de Trelew — 400° Aniversario de la 1ra Edición del Quijote de la Mancha. Antologías del Grupo Literario Encuentro (Editorial Vinciguerra)-Entre Escondites y Sueños — Entre Escalones y Zapatos — Desde el Chubut — Desde el Chubut II — Patagonia, Palabra y Silencio — PAPA-LAPA-BRAPAS (En Edición Prueba de Galera: Desde las Postas del Viento de Escritores Patagónicos). Además de haber intervenido en otras antologías a nivel nacional.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DECLÁRESE CIUDADANO ILUSTRE de la ciudad de Trelew, al Sr. OWEN TYDUR JONES, D.N.I. 7.314.544, por su honorabilidad y su obra cultural.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO NÚMERO: 11373. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12854

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el fundamento de este proyecto tiene por objeto destacar la extensa trayectoria cultural de la Sra. CECILIA GLANZMANN y reconocer su prestigio a nivel local, provincial, nacional e internacional.

Que la autora reside en Trelew desde el año 1972. Ha sido Presidente de SADE Chubut, Delegada del Fondo Nacional de las Artes. Es Profesora en Letras, docente, coordinadora de talleres literarios, cofundadora y presidente honoraria del Grupo Literario Encuentro. Integra varias instituciones lingüísticas, literarias, culturales del país y del exterior, como el ILCH -Instituto Literario y Cultural Hispánico de California-, Fundación Argentina Para la Poesía; S.A.D.E Argentina; ILLPAT — Instituto de Investigaciones Lingüística y Literarias de la Universidad Nacional de la Patagonia. Entre sus numerosas obras publicadas se encuentran "Amor de Remolacha", "Hilanderos de la luz", "Ritual de las cigarras"(Vinciguerra) y "Liberándonos" (ILCH).

Curriculum Vitae (breve)

CECILIA MERCEDES GONZÁLEZ PORTA DE GLANZMANN es escritora, poeta y docente. Nació en Bell Ville, Córdoba. Reside en Trelew desde 1972. Ha sido Presidente de SADE Chubut, miembro de la Comisión Directiva de SADE Central; Delegada del Fondo Nacional de las Artes y, entre otras actividades, Directora de Cultura de Trelew. Es Maestra Normal Nacional, Profesora en Letras y Profesora de Piano. Máster en Internacional Poetry. Docente en casi todos los niveles y en cursos, asistencias técnicas, seminarios y talleres literarios en diferentes lugares de Argentina, y en particular, en Chubut. Se ha desempeñado como conferencista, prologuista, moderadora y jurado.

Fundó el Taller del Escritor en 1988, y es co-fundadora del Grupo Literario Encuentro, que presidió por más de quince años, y con el que ha publicado nueve antologías. Actualmente, es la Coordinadora General. Ha recibido premios y distinciones por su obra literaria para adultos, jóvenes y niños y por su acción educadora y sociocultural desde 1962.

Ha efectuado publicaciones de sus escritos en el país y en el exterior en distintos medios. Poemas de su autoría han sido musicalizados.

Integra varias instituciones, entre otras: Grupo Literario Encuentro Chubut; Asociación Americana de Poesía; Gente de Letras; Instituto Literario y Cultural Hispánico de California — del que es miembro y Corresponsal -; Fundación Argentina para la Poesía (Miembro de honor y Puma de Plata), S.A.D.E. Argentina; Grupo "Marta de París" (del que es Delegada en Chubut); Grupo A.L.E.G.R.1.A. Bs. As., Academia Argentina de Literatura Infantil y Juvenil; Gorsedd del Chubut (Círculo Bárdico).

Fundadora y co-fundadora y con coordinación, de talleres literarios de SADE Chubut para niños, adolescentes y adultos; de programas radiales; concursos literarios para niños, jóvenes y adultos. De ciclos literarios y culturales como "Piedra libre al Arte", "Ventana a la Palabra", "Puerto Creativo-Interrelación de lenguajes". Corresponsal de revistas como "La serpiente emplumada" editada en Estados Unidos de América.

Un "Rincón de lectura" en la biblioteca de la Escuela de nivel primario N°. 173 y la Biblioteca Escolar del Colegio Secundario N° 751 "Luis F. Leloir — llevan su nombre, ambas instituciones de Trelew.

Entre numerosos galardones, en 2010 fue distinguida como Mujer Destacada por el Gobierno de la Pcia. del Chubut. La Municipalidad de Trelew la ha reconocido como escritora y por su labor por la comunidad. También ha sido distinguida en su ciudad natal por la Municipalidad y por la Dirección de Cultura, en dos oportunidades. Reconocida por el Instituto Literario y Cultural Hispánico en 2012. Ha sido merecedora de la Corona del Poeta en el Eisteddfod de Trevelin de 1995, y en el Eisteddfod y Wladfa en 1996, 2002 y 2016.

Entre sus obras editadas: "Metodología de Estudio Bilingüístico español-galés" (en co-autoría con la Dra. Ana E. Virkel). En coautoría, "Cuentos de autores chubutenses", de la Biblioteca Nacional (Argentina), "Antologías de SADE" Córdoba y de otras provincias. "Entre escondites y sueños", "Entre escalones y zapatos", "Papa Lapa Brapas"; "Letras del Sur I y II" (SADE Chubut), "Desde el Chubut 1 y II", "Desde las Postas del Viento", "Patagonia-Palabra y silencio"; "Poetas y Narradores de Iberoamérica"; "Poesía argentina de Fin de Siglo, Volumen XIV, Fundación Argentina para la Poesía, Alba de América (ILCH)", "Antologías Gente de Letras", de Enigma Editores, de Editorial Algazul, Sentido y Paz (UPF Argentina), del G. Marta de París, de la Academia Norteamericana de la Lengua Española (Washington). En Poesía, "Ecos de mi voz (1987)". "Territorios del ser y del instante" (Faja de Honor A.D.E.A y con Auspicio del Fondo Nacional de las Artes, dos ediciones, 1990), "Y aún el bosque mágico" (1992), "Amor de Remolacha" (1996), "Hilanderos de la luz" (1998), "Ritual de las cigarras" (2005), "Liberándonos" (2005), "Juglares del silencio" — Patagonia argentina, trilingüe en español, galés e inglés (2007), y en español-portugués (2009) Premio Accésit 2008, Faja SADE 2008 (Mención de Honor) y de Interés Cultural por el H. Senado de la Nación, "Del arpa del caminante" (2009), "Aprendiz de pájaro", 2010. "Desde el brocal del alma", 2011, "Un tobogán con bufanda" (2014). Su obra literaria, como también comentarios y ensayos se encuentran en antologías; libros de texto y didácticos, y en la web: en Argentina y en países del exterior.

Ha sido Profesora de Lingüística, Gramática, Literatura I, Literatura Española I y II en la Universidad Nacional de la Patagonia. Actualmente es miembro del Instituto de Investigaciones Lingüísticas y Literarias (ILLPAT), de dicha universidad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DECLÁRESE CIUDADANA ILUSTRE de la Ciudad de Trelew, a la Sra. CECILIA GLANZMANN, D.N.I. 4.870.143, por su indeclinable labor promoviendo la cultura.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11374. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12855

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto las Ordenanzas 3099/89, 9628/05, 10569/08, 11491/11, 11690/12, 12009/14, 12147/15, 12666/17 y el expediente N° 26904 C.D. referido a la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew, y considerando que mediante Ordenanza N° 3099/89 se creó un impuesto que se aplica en cada facturación de consumo de Energía Eléctrica y por cada medidor instalado, destinado al mantenimiento del Servicio de Bomberos Voluntarios de Trelew.

Que la Ordenanza N° 12009/14 realizó un ordenamiento en una única norma, respecto a la modalidad y cuantía que deberán tributar los usuarios de energía eléctrica de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, con el fin de optimizar el servicio que presta la institución de Bomberos de nuestra ciudad.

Que esta última Ordenanza estableció una nueva modalidad de aplicación tarifaria que establece un valor fijo a pagar por cada categoría de usuario.

Que es prioridad del Estado Municipal atender y apoyar las acciones de Entidades cuyos objetivos promueven el interés de velar por una mayor seguridad de la población.

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew presentó un Presupuesto de gastos para el año 2019, que prevé incrementos en los valores aplicables a los gastos operativos y de inversión del Cuerpo, ocasionados por el aumento de precios general que afecta a todos los sectores y por la suba del precio del dólar.

Que los ingresos ordinarios obtenidos por la entidad resultan suficientes para afrontar los referidos gastos operativos, pero es voluntad de los miembros de este Concejo actualizar los valores para garantizar su normal funcionamiento.

Que resulta necesario para el Cuerpo de Bomberos renovar periódicamente parte de su equipamiento, indumentaria y elementos de trabajo, a efectos de preservar la integridad física de sus miembros y la eficiencia de su tarea.

Que la gran mayoría de esos insumos y equipamiento son importados, y con la suba del precio del dólar su costo se elevó considerablemente.

Que este Cuerpo Legislativo considera necesario acompañar la propuesta de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew para atender a sus gastos ordinarios y operativos que permitan su normal funcionamiento, mediante la actualización de los valores que se aplican en cada facturación de consumo de Energía Eléctrica y por cada medidor instalado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): MODIFÍQUENSE los valores previstos en el Anexo I de la Ordenanza 12009/14, el cual queda establecido de la siguiente manera:

ANEXO I

Categorías		\$
R-1	RESIDENCIALES menores de 150 kwh/mes	18,60
R-2	RESIDENCIALES mayores de 150 kwh/mes	59,00
J-1	JUBILADOS menores de 150 kwh/mes	8,30
J-2	JUBILADOS mayores de 150 kwh/mes	30,00
G-1	USO GENERAL menor de 800 kwh/mes y menor de 10 kw	88,50
G-2	USO GENERAL entre 800 y 2000 kwh/mes y menor de 10 kw	450,00
G-3	USO GENERAL mayor de 2000 kwh/mes y menor de 10 kw	885,00
G-4	ENTES OFICIALES PROVINCIALES	885,00
T-2	MEDIANAS DEMANDAS de 10 kw a 50 kw de potencia	885,00
T-3B	BAJA TENSION	885,00
T-3M	MEDIA TENSION	885,00

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11376. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12856

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0149061/0000, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11378. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12857

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0020191/0000, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11380. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12858

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0030277/0000, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11382. PROMULGADA EL DIA: 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12859

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0029625/0000, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11379. PROMULGADA EL DIA: 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12860

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0120285/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 12 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 01 del año 2019 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11377. PROMULGADA EL DIA: 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12861

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0002827/0000, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11387. PROMULGADA EL DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12862

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0010327/0000, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11392. PROMULGADA EL DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12863

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0024992/0000, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11389. PROMULGADA EL DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12864

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0027483/0000, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11388. PROMULGADA EL DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12865

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0011139/0000, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11385. PROMULGADA EL DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12866

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0025259/0000, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11384. PROMULGADA EL DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12867

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto al parque automotor, al dominio OYE 528, hasta cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11390. PROMULGADA EL DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12868

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0017613/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11393. PROMULGADA EL DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12869

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0010424/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11391. PROMULGADA EL DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12870

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0020757/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11386. PROMULGADA EL DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12871**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que teniendo en cuenta una importante problemática, con respecto a los sistemas cloacales tradicionales, que es de público conocimiento. Como, por ejemplo, los costos de ampliar todo un sistema tradicional en una ciudad. Cabe destacar que dicha problemática no solo sucede en la ciudad de Trelew, ya que esto ocurre en gran parte del territorio argentino. En donde el sistema demográfico y de urbanización, excede la proyección de obras de las mismas. Es por ello que se debe pensar en una nueva alternativa, que abarque el tratamiento de residuos cloacales. En la actualidad podemos contar con sistemas alternativos que funcionan para mejorar esta situación. Los avances tecnológicos permiten tener otra opción, la cual es mucho más beneficiosa y eficiente. Esta nueva alternativa es el sistema de "Biodigestores", el mismo permite que no se viertan residuos en los sistemas tradicionales.

Que, además, este sistema puede recibir las aguas de baños, lavaderos y cocinas de una vivienda, oficina o industria. Las aguas residuales, al llegar al equipo pasarán por un proceso de decantación en primera instancia y luego un proceso de oxigenación, donde las bacterias degradan la materia orgánica y descomponen los sólidos.

Que este proceso consiste de una Cámara Desengrasadora, la cual permite separar grasas, aceites, detergentes y espumas provenientes del lavado de cocinas y lavaderos. Es indispensable para el buen funcionamiento siempre que las aguas grises ingresen al biodigestor. También de una Cámara de Inspección que une los líquidos provenientes del baño y lavadero para dirigirlos a la precámara decantadora. Luego por la Precámara de Absorción que recibe todos los fluidos y en ella comenzará el proceso de decantación para finalmente pasar sin turbulencias al Biodigestor, en él se realiza una segunda sedimentación y luego la digestión de lodos donde las bacterias anaeróbicas generadas dentro del equipo degradan la materia orgánica descomponiendo los sólidos. Al subir el nivel de agua, las aguas tratadas atraviesan el filtro sin sólidos, alargando la vida del sistema de absorción. Posteriormente, en la Cámara de Distribución de líquidos las aguas tratadas son conducidas por la cámara repartidora de drenes para ser infiltradas en el terreno a través de las cañerías de infiltración. Y en última instancia el Drenaje de Agua donde los líquidos se infiltran en las napas a través de un pozo de 60 centímetros relleno de piedras bocha para eliminar el resto de microorganismos.

Que, también, la construcción de un biodigestor resulta muy sencilla y económica. Por eso en regiones rurales y de expansión urbana donde no tienen sistemas cloacales y se utilizan pozos ciegos, se impulsa el desarrollo de estos reactores con el fin de favorecer el cuidado del medio ambiente, ya que dicho sistema no contamina, las ventajas de los biodigestores son muchas, entre ellas es un energía renovable y sustentable, recupera agua de riego, no contamina las napas acuíferas subterráneas, disminución notable de

enfermedades infecciosas (diarrea, hepatitis, etc.), mejora las condiciones de higiene y salud al reducir los olores y la existencia de vectores como ratas, gusanos y moscas, creación de pulmones verdes, no contamina los sistemas de desagües pluviales, facilita la economía de las comunidades rurales y de los habitantes de barrios periféricos de las ciudades.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORÍCESE en la Ciudad de Trelew el uso e implementación de Biodigestores, la cual quedará bajo la coordinación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): IMPLEMENTESE campaña informativa y de difusión sobre el uso, funcionamiento y beneficios de los Biodigestores.

ARTÍCULO 3ro): EFECTUESE desde el área que corresponda, un control de la instalación y correcto funcionamiento del sistema implementado por el usuario. Para ello la Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá convocar a diferentes áreas, pertenecientes a la Municipalidad de Trelew, para dicho fin.

ARTÍCULO 4to): La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew deberá:

- Elaborar una propuesta de la tecnología a adoptar para la habilitación de Biodigestores que puedan utilizarse en Instituciones públicas o privadas.

- Ejecutar un estudio técnico sobre las dimensiones mínimas de los terrenos/lotes, medidas de seguridad y medidas a contemplar para la disposición final de los residuos no recuperables.

ARTÍCULO 5to): COMUNIQUESE que la adquisición, instalación y mantenimiento del Biodigestor queda a cargo del usuario.

ARTÍCULO 6to): AUTORÍCESE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la utilización de Biodigestores en zonas periféricas, rurales y de expansión urbana que no cuenten con el Sistema Cloacal tradicional.

ARTÍCULO 7mo): FACULTESE que el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá noventa (90) días para reglamentar la zonificación de la aplicación, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11396. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12872

ARTICULO 1ro.): EXIMASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew el Pago a la Tasa de Actualización y Planos de Obras de ejecución, Padrón N° 0017848/0000. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11394. PROMULGADA EL DIA: 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12873**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la promoción e implementación del deporte resulta fundamental para lograr una población saludable, teniendo en cuenta los cuantiosos beneficios que el deporte trae a las personas de diferentes edades, ya sea desde el punto de vista físico como mental, favoreciendo la salud de quienes practican las diferentes disciplinas.

Que la promoción e implementación del deporte debe ser realizada bajo los parámetros de seguridad, estableciendo medidas mínimas tendientes a prevenir que quienes practiquen determinadas actividades sufran daños físicos.

Que la Ley Nacional N° 20.655 de Promoción de las actividades deportivas en todo el país establece que el Estado atenderá al deporte en sus diversas manifestaciones, considerando como objetivo fundamental, entre otros aspectos, la utilización del deporte con factor de la salud física y psíquica de la población.

Que dicha legislación nacional establece que el Estado deberá velar por la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos.

Que resulta imprescindible regular el control de la aptitud física de las personas que participan en eventos deportivos tales como "carreras de calle y aventura", "maratones", "media maratón" y "ultra maratón"; estableciendo las medidas mínimas de seguridad para quienes participan en dichos eventos.

Que se entenderá por Carreras de Calle y Aventura en todas sus distancias, Media Maratón, Maratón y Ultra Maratón, cuando la convocatoria o participación deportiva involucre a grupos de personas que por su cantidad no pueda considerarse práctica deportiva individual.

Que dichos eventos implican un esfuerzo físico de varias horas y muchas veces se realizan bajo condiciones climáticas extremas.

Que resulta necesario que quienes deseen competir en esta clase de eventos, atraviesen por un proceso de chequeo y análisis médico que certifique su aptitud física, para que el evento deportivo no constituya un peligro evitable para la salud y la integridad física y psíquica de los competidores.

Que, en el caso de los eventos deportivos descriptos, se exige a los organizadores que durante la realización del evento se cuente con la presencia de ambulancias debidamente equipadas para poder atender situaciones de emergencia. Dichas ambulancias deberán contar con un cardio-desfibrilador y personal capacitado para su uso y para aplicar técnicas de primeros auxilios.

Que los gimnasios de alto riesgo, destinados a la enseñanza o práctica de actividades físicas no competitivas, también implican una gran exigencia de parte de quienes realizan las actividades.

Que, a modo de prevención, todas las personas que realicen actividad física en los gimnasios habilitados de la ciudad de Trelew deberán presentar anualmente un certificado de aptitud física, que debe contener los resultados de estudios electro cardiográficos y ser expedido por un especialista.

Que el deporte, su práctica y su promoción son factores determinantes para optimizar la salud y calidad de vida de todos los vecinos de la ciudad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLÉZCASE a partir del 01 de enero de 2019 la obligatoriedad de la presentación de un certificado médico de aptitud física tanto por parte de las personas que participen en carreras de calle y aventura, media maratón, maratón y ultra maratones que se realicen en el ejido de Trelew o que comprendan la ciudad como parte de su recorrido; así como también para quienes realicen distintas disciplinas en gimnasios habilitados en Trelew.

ARTÍCULO 2do.): El Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) deberá ser expedido por un profesional médico matriculado, previa evaluación de la persona, y tendrá validez por un año a partir de la fecha de emisión.

ARTÍCULO 3ro.): El participante de los eventos deportivos previstos por la presente Ordenanza, deberá presentar como requisito de inscripción la copia del certificado de aptitud física, exhibiendo siempre el original y dejando constancia de que se trata de una copia fiel.

ARTÍCULO 4to.): La no presentación del certificado facultará a los organizadores a no aceptar la inscripción en el evento del que se pretende participar.

ARTÍCULO 5to.): Los organizadores de las denominadas carreras de calle y aventura en todas sus distancias, maratones, media maratón y ultra maratón, deberán velar por la integridad física de los competidores durante todo el tiempo que dure la actividad.

ARTÍCULO 6to.): Los gimnasios de alto rendimiento que funcionan en el ejido municipal deben exigir como condición sine qua non para la inscripción, la presentación de un certificado de aptitud física firmado por un profesional médico matriculado.

ARTÍCULO 7mo.): Están comprendidos en la presente Ordenanza todos aquellos gimnasios de alto rendimiento que cuentan con diferentes tipos de aparatos y que potencian la capacidad aeróbica y cardiopulmonar, aumentando el trabajo que realiza el corazón y los pulmones para poder atender las demandas de energía que solicita el ejercicio.

ARTÍCULO 8vo.): Los organizadores de los eventos deportivos detallados en la presente Ordenanza, y/o gimnasios de alto rendimiento, no podrán eximirse de la obligación establecida en los artículos 5to. y 6to. mediante la firma, por parte de los participantes, de declaraciones juradas o cualquier otro documento que desliece al organizador de responsabilidad por accidentes que hubieran podido evitarse de haberse realizado los estudios requeridos de aptitud física.

ARTÍCULO 9no.): Los organizadores de los eventos deportivos detallados en la presente Ordenanza, deberán asegurar la presencia de ambulancias debidamente equipadas para afrontar situaciones de emergencia durante la realización de la actividad.

ARTÍCULO 10mo.): Los gimnasios deben estar adheridos a un servicio de emergencias médicas y capacitar a sus profesionales en técnicas de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios, debiendo además contar en las instalaciones con elementos de primeros auxilios.

ARTÍCULO 11ro.): El Área de Inspección Municipal será el organismo responsable de controlar el cumplimiento de la presente ordenanza, solicitando el listado de competidores, y su correspondiente certificado, al término de cada una de las disciplinas atléticas comprendidas por la normativa.

ARTÍCULO 12do.): El Área de Inspección Municipal, en su carácter de organismo de control, solicitará periódicamente a los gimnasios comprendidos por la presente Ordenanza el listado de inscriptos con su correspondiente certificado.

ARTÍCULO 13ro.): Los organizadores de las competencias y disciplinas atléticas citadas en la presente Ordenanza, que no cumplan con la obligación de exigir y presentar al término de la actividad los certificados de aptitud física de los inscriptos, serán inhabilitados de organizar un próximo evento deportivo.

ARTÍCULO 14to.): Los propietarios de los gimnasios de alto rendimiento que no cumplan con la obligación de exigir y presentar los certificados de aptitud física de los inscriptos, serán pasibles de sanciones que irán desde los 5 módulos para quienes infrinjan por primera vez, y así se aumentará paulatinamente hasta la clausura para quienes reincidan por cuarta vez en la falta a lo establecido en el artículo 6to de la presente normativa.

ARTÍCULO 15to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 16to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11397. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12874

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se ha analizado el Expediente N° 9010/18 del Departamento Ejecutivo Municipal por medio del cual la Asociación de Taxis de Trelew solicitara un aumento del cuadro tarifario del Servicio de Taxis.

Dicha petición tuvo su fundamento en los incrementos producidos en los componentes que se necesitan para desarrollar el servicio, siendo intención de la Asociación de Taxis de Trelew recuperar los niveles de rentabilidad que se vieran afectados en función de la actual situación económica que atraviesa la economía de nuestro País.

Se debe tener presente que por medio de la Ordenanza N° 12684 se estableció para el servicio un incremento en dos tramos.

Es importante señalar que el incremento tarifario tiene por finalidad una proyección del servicio a los fines de desarrollar una adecuada prestación.

De conformidad con la presentación realizada por la Asociación de Taxis de Trelew, se solicita la readecuación de los cuadros tarifarios "en dos tramos 20% primero y a los 90 días el segundo tramo 17%".

Se impone recordar que de acuerdo a la Ordenanza que aprueba el Régimen de Funcionamiento para el Servicio Público de Transportes de Personas en Automóviles de Alquiler con Reloj Taxímetro el cuadro tarifario será fijado por el Concejo Deliberante.

El análisis realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal permite arribar a la inequívoca conclusión de que se hace necesaria una reestructuración del cuadro tarifario.

En tal sentido se impone adecuar la tarifa a efectos de mejorar el servicio para que el mismo cumpla con los cometidos de una prestación acorde a las exigencias de los usuarios.

Es por ello que razones de oportunidad, mérito y conveniencia toman aconsejable la sanción de una Ordenanza que determine el nuevo marco tarifario más arriba indicado, y que obliga a derogar toda norma que se oponga a la presente.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1 ro.): ESTABLECER para el Servicio Público de Transporte de Personas en automóviles de alquiler con reloj taxímetro de la Ciudad de Trelew, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, un sistema de cobro que se abonará de acuerdo al valor que determine el mismo y que se identifica seguidamente como Inciso a), y a partir de los noventa (90) días corridos un sistema de cobro que se identifica como inciso b).

Inciso a)

Horario diurno

a) Bajada de bandera	\$ 36.00
b) Fichas	\$ 2.40
c) Espera	\$ 2.40; y
d) Kilómetro	\$ 28.00

Horario Nocturno

a) Bajada de bandera	\$ 43.00
b) Fichas	\$ 2.90
c) Espera	\$ 2.90; y
d) Kilómetro	\$ 34.00

Inciso b)

Horario diurno

a) Bajada de bandera	\$ 42.00
b) Fichas	\$ 2.80
c) Espera	\$ 2.80; y
d) Kilómetro	\$ 33.00

Horario Nocturno

a) Bajada de bandera	\$ 50.00
b) Fichas	\$ 3.40
c) Espera	\$ 3.40; y
d) Kilómetro	\$ 39.00

ARTICULO 2do.): ESTABLECER para los viajes fuera del ejido urbano de la Ciudad de Trelew, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, un sistema de cobro que se abonará de acuerdo al valor que determine el mismo y que se identifica seguidamente como Inciso a) y a partir de los noventa (90) días corridos un sistema de cobro que se identifica como Inciso b).

Inciso a)

Desde Trelew a Rawson	\$ 537,60
Desde Trelew a Playa Unión y/o Playa Magagna	\$ 686,40
Desde Trelew a Gaiman	\$ 458,40
Desde Trelew a Dolavon	\$ 942,20
Desde Trelew a 28 de Julio	\$ 1.242,00
Desde Trelew a Puerto Madryn	\$ 1.759,20
Desde Trelew a Garayalde	\$ 4.878,00
Desde Trelew a Comodoro Rivadavia	\$ 10.287,00
Desde Trelew al COSE y/o Girsu	\$ 678,00
Desde Trelew a Sierra Grande	\$ 4.878,00
Desde Trelew a San Antonio Oeste y/o Las Grutas	\$ 8.919,60
Desde Aeropuerto Trelew a Rawson	\$ 706,80
Desde Aeropuerto Trelew a Playa Unión y/o Playa Magagna	\$ 826,80
Desde Aeropuerto Trelew a Gaiman	\$ 649,20
Desde Aeropuerto Trelew a Dolavon	\$ 1.120,80
Desde Aeropuerto Trelew a Puerto Madryn	\$ 1.658,40
Desde Aeropuerto Trelew a 28 de Julio	\$ 1.418,40
Viaje a Punta Tombo	\$ 4.140,00
Viaje a Isla de los Pájaros	\$ 4.287,60
Viaje a Puerto Pirámides	\$ 4.563,60
Viaje a Punta Norte	\$ 6.384,00
Viaje a Dique Florentino Ameghino	\$ 4.980,00

Inciso b)

Desde Trelew a Rawson	\$ 645,12
Desde Trelew a Playa Unión y/o Playa Magagna	\$ 823,68
Desde Trelew a Gaiman	\$ 550,08
Desde Trelew a Dolavon	\$ 1.139,04
Desde Trelew a 28 de Julio	\$ 1.490,40
Desde Trelew a Puerto Madryn	\$ 2.111,04
Desde Trelew a Garayalde	\$ 5.853,60
Desde Trelew a Comodoro Rivadavia	\$ 12.345,12
Desde Trelew al COSE y/o Girsu	\$ 813,60
Desde Trelew a Sierra Grande	\$ 5.853,60
Desde Trelew a San Antonio Oeste y/o Las Grutas	\$ 10.703,52

Desde Aeropuerto Trelew a Rawson	\$ 848,16
Desde Aeropuerto Trelew a Playa Unión y/o Playa Magagna	\$ 992,16
Desde Aeropuerto Trelew a Gaiman	\$ 779,04
Desde Aeropuerto Trelew a Dolavon	\$ 1.344,96
Desde Aeropuerto Trelew a a Puerto Madryn	\$ 1.990,08
Desde Aeropuerto Trelew a 28 de Julio	\$ 1.702,08
Viaje a Punta Tombo	\$ 4.968,00
Viaje a Isla de los Pájaros	\$ 5.145,12
Viaje a Puerto Pirámides	\$ 5.584,32
Viaje a Punta Norte	\$ 7.660,08
Viaje a Dique Florentino Ameghino	\$ 5.976,00

En todos los casos se deberá tener presente para el horario nocturno un incremento del veinte por ciento (20%).

ARTÍCULO 3ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal por medio del área de Transportes controlará los relojes taxímetros.

ARTÍCULO 4to.): La Asociación de Taxis de Trelew presentará por ante el área de Transportes dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal la Tarifa en forma impresa, en una sola faz, la que una vez controlada y aprobada, deberá ser rubricada por el responsable del área.

ARTÍCULO 5to.): La Tarifa para el Servicio Público de Taxis en la Ciudad de Trelew que se establece en la presente Ordenanza deberá ser exhibida en un lugar visible del vehículo, preferentemente sobre el respaldo del asiento delantero para constancia de los pasajeros. La omisión a lo prescripto en este artículo hará pasible a su incumplidor de las sanciones previstas por la legislación vigente.

ARTÍCULO 6to.): DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 11401. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12875

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el Expediente N° 27089 del registro de este Concejo Deliberante, (9377/18 DEM) mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal presentó el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.019 con sus correspondientes Objetivos y Actividades y, habiendo analizado el mismo, se encuentra procedente su aprobación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO.EJERCICIO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°): APRUEBESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.019 con sus correspondientes Objetivos y Actividades, en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 38/100 (\$ 2.768.908.150,38), de acuerdo a las Planillas Anexas N°1 al N° 5, y Anexo I que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en los créditos asignados entre todas las Partidas de Programas a los efectos de permitir un mejor desenvolvimiento administrativo, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2.019 cuando se recepcionen ingresos de jurisdicción municipal no previstos ó que excedan la previsión en cada cuenta presupuestaria depositándose los mismos en una cuenta bancaria de rentas generales; ó cuando se recepcionen ó se prevean recepcionar por resoluciones, decretos, acuerdos, convenios ó contratos firmados por el Ejecutivo fondos no previstos presupuestariamente ó que excedan la previsión, depositándose los mismos en una cuenta bancaria específica que se denominará Fondos Afectados, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°): FIJESE en UN MIL SEISCIENTOS DOCE (1.612) el número de Cargos de la Planta de Personal y en SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (7.741) las Horas Cátedra de acuerdo a la Planilla Anexa N° 5 que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal comunicando las variaciones al Concejo Deliberante, y podrá utilizar con personal contratado los cargos de Planta Permanente que se encuentren vacantes, los cargos reservados de los agentes que se encuentren con Mayor Función a Cargos Directivos, Áreas Programáticas ó por estar designados en los cargos establecidos fuera del escalafón municipal, el cual cesará en sus funciones una vez que al titular del cargo se le limite la Mayor Función asignada oportunamente.

ARTICULO 5°): ESTABLEZCASE en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) el monto al que se refiere el Artículo 44°) de la Ordenanza N° 6370.

ARTICULO 6°): Toda Ordenanza que autorice gastos no previstos en la presente, deberá especificar las fuentes de los recursos para su financiamiento y ejecución.

ARTICULO 7°): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para organizar un Fondo unificado con todas las cuentas oficiales del municipio, a la vista existentes y las que se crearen en el futuro en el Banco del Chubut S.A., cualquiera sea su naturaleza con excepción de la cuenta corriente Nro. 229340/2, correspondiente a Rentas Generales.

ARTICULO 8°): El Poder Ejecutivo Municipal podrá utilizar por intermedio de la Secretaría de Hacienda hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) de los saldos del Fondo Unificado a los fines de atender las obligaciones de la Municipalidad. Los montos mencionados se calcularán sobre el saldo promedio mensual registrado en las cuentas integrantes del Fondo Unificado durante los últimos TRES (3) meses inmediatos anteriores a su utilización.

El Departamento Ejecutivo Municipal dictará la reglamentación pertinente para el ejercicio de la facultad que le confiere la presente Ordenanza.

ARTICULO 9°): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2019.

ARTICULO 10°): REGISTRESE SU SANCION. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNÍQUESE. NOTIFIQUESE. DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y, CUMPLIDA ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11399. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

N°	DESCRIPCION	IMPORTE
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	342.138.150,78
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	263.312.141,80
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	280.985.422,00
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.139.604.137,86
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	255.995.447,81
06	PROGRAMA PRINCIPAL-COORDINACION DE DESARROLLO TERRITORIAL	245.866.804,97
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	103.000.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	18.290.000,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	41.487.600,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	58.878.445,16
80	PROGRAMA PRINCIPAL-ORG.MUNIC.REG. DE LOS SERV.PUB (O.M.Re.S.P.)	19.350.000,00
TOTAL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2019		2.768.908.150,38

ORDENANZA N° 12876

EXPOSICION.DE MOTIVOS:

La Provincia del Chubut ha emitido los Decretos Provinciales N° 1009/18 -modificado por Decreto N° 1100/18- y N° 1007/18 — modificado por Decreto N° 1101/18-, mediante los cuales se convoca a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut para el día 7 de Abril del año 2.019 y a comicios generales en todo el territorio de la Provincia del Chubut para el día 9 de Junio del año 2.019, para la elección de: a) Gobernador y Vicegobernador, b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales Titulares y Veintisiete (27) Suplentes, c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento, y d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes.

Es de destacar que por medio de los Decretos N° 1009/18 (art. 4to) y N° 1007/18 (art. 8vo) se invita a los Municipios a la convocatoria, delegando sus facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial con la correspondiente participación de sus Tribunales Electorales, debiendo cursar la comunicación con setenta (70) días de anticipación al acto eleccionario.

Por medio del artículo 78° in fine de la Carta Orgánica Municipal se permite adherir al Sistema Electoral Provincial, a cuyo fin pueden delegarse las facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial, con la participación del Tribunal Electoral Municipal.

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de expresas facultades conferidas por el art. 28 inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal ha dictado la Resolución N° 4186/18 mediante la cual convoca a los ciudadanos debidamente habilitados a los fines de emitir el Sufragio, para elegir Intendente Municipal, electo a simple pluralidad de sufragios, Seis (6) Concejales Titulares al Partido o Alianza Electoral más votado y Cuatro (4) Concejales Titulares que se distribuirán por el Sistema D' Hont entre otros Partidos o Alianzas electorales sobre la base de votos emitidos, deducidos los votos en blanco y nulos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 75 de la Carta Orgánica Municipal y en cuanto a las razones de oportunidad en un todo de conformidad a lo establecido en el art. 77 del mismo instrumento legal.

POR ELLO:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 19° DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 1007/18, y su modificatorio Decreto N° 1101/18, que tiene por objeto convocar a elecciones para cubrir los cargos de: a) Gobernador y Vicegobernador, y b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales Titulares y Veintisiete (27) Suplentes, fijada para el día 9 de Junio del año 2.019.-

Artículo 2°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 1009/18, y su modificatorio Decreto N° 1100/18, que tiene por objeto convocar a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut para cubrir los cargos de: a) Gobernador y Vicegobernador, y b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales Titulares y Veintisiete (27) Suplentes, establecida para el día 7 de Abril del año 2.019.-

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución N° 4186/18 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual se convoca a los ciudadanos de la ciudad de Trelew debidamente habilitados, a los fines de emitir el sufragio, para elegir: a) Intendente Municipal, electo a simple pluralidad de sufragios, y b) Seis (6) Concejales Titulares al Partido o Alianza Electoral más votado y Cuatro (4) Concejales Titulares que se distribuirán por el Sistema D' Hont entre otros Partidos o Alianzas electorales sobre la base de votos emitidos, deducidos los votos en blanco y nulos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4°.- ADHERIR a la Ley Provincial de Partidos Políticos, y al Sistema Electoral Provincial, a cuyo fin se delegan las facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial con la participación del Tribunal Electoral Municipal.-

Artículo 5°.- ADHERIR al Cronograma Electoral Provincial, dispuesto por el Tribunal Electoral Provincial, a cuyo fin el Tribunal Electoral Municipal deberá dar a difusión el mismo.-

Artículo 6°.- NOTIFIQUESE Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral Municipal a los fines que le compete.-

Artículo 7°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 8°.- REGISTRESE SU SANCIÓN, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 11400. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

RESOLUCIÓN 4186 DE FECHA 7-12-18

VISTO:

La Constitución Provincial; los arts 28° inciso 5, 75°, 77°, 145° y cc de la Carta Orgánica Municipal (COM); el Código Electoral Nacional; La Ley Nacional N° 15.262 y sus modificatorias; la Ley Provincial XII N° 9 y sus modificatorias; los Decretos Provinciales N° 1007/18, N° 1.009/18, N° 1100/18 y N° 1101/18 la Ordenanza N° 9140; y

CONSIDERANDO:

QUE se impone efectuar la convocatoria electoral a efectos de dar inicio al proceso electoral que tiene por objeto renovar las autoridades municipales cuyo mandato expiran el 10 de Diciembre del año 2019.

QUE la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 28° inciso 5° que es deber del Intendente Municipal convocar a Elecciones Municipales.

QUE el Artículo 75° de la Carta Orgánica Municipal establece la forma de elección de dichos cargos, habiendo el Concejo Deliberante en tal atribución sancionado la Ordenanza Electoral N° 9140, vigente en su parte pertinente.

QUE debe realizarse el llamado para elegir Intendente y a la totalidad de los Concejales.

QUE debe darse al Tribunal Electoral Municipal la intervención que le compete a los fines previsto en el Artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal.

QUE la ley Provincial XII N° 9, y modificatorias, establece que todas las agrupaciones políticas procederán de forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales, mediante elecciones primarias, en forma simultánea, en todo el territorio de la provincia, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aun en aquellos casos en el que se presente una sola lista, de acuerdo a su Carta Orgánica o Reglamento de la Alianza electoral en cada caso.-

QUE mediante el Decreto Provincial N° 1007/18, y su modificatorio N° 1101/18, se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut para el día 9 de Junio del año 2019.

QUE el Decreto mencionado establece en su artículo 8° la invitación de los Municipios a adherir en simultaneidad a dichos comicios, comunicándolo mediante el instrumento de adhesión al Poder Ejecutivo provincial con setenta (70) días de anticipación.

QUE mediante el Decreto Provincial N° 1009/18, modificado por Decreto N° 1100/18, se convoca a Elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut para el día 7 de abril del año 2019.

QUE el artículo 77° de la Carta Orgánica Municipal fija la preferencia de convocar en simultaneidad con las elecciones que se realicen para autoridades provinciales, y conforme las atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal, se considera conveniente económica y operativamente adherir al Cronograma Electoral Provincial para las categorías municipales.

QUE en virtud de las consideraciones antedichas y lo establecido en los artículos 242° y 256° inciso 3 de la Constitución Provincial y los artículos 147.1 y 147.2 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde adoptar como padrón electoral, el padrón electoral Nacional y el padrón de extranjeros inscriptos respectivamente.

QUE ha tomado la intervención que le compete la Coordinación de Asesoría Letrada.

QUE el gasto que demanda el presente se imputará a la Cuenta N° 227 0200000100001 04 - Servicios del Código Tribunal Electoral - Secretaria de Gobierno Ejercicio 2018.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a los ciudadanos debidamente habilitados a los fines de emitir el Sufragio, para elegir Intendente Municipal, electo a simple pluralidad de sufragios, Seis (6) Concejales Titulares al Partido o Alianza Electoral más votado y Cuatro (4) Concejales Titulares que se distribuirán por el Sistema D' Hont entre otros Partidos o Alianzas electorales sobre la base de votos emitidos, deducidos los votos en blanco y nulos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- La convocatoria a Elecciones Municipales prevista en el artículo anterior en adhesión al Decreto Provincial N°1007/18, y su modificatorio N°1101/18, y de conformidad al régimen de simultaneidad de elecciones de la Provincia del Chubut, se realizarán el día 9 de Junio del año 2019.-

Artículo 3°.- Convocar a los ciudadanos de la Ciudad de Trelew, debidamente habilitados en adhesión al Decreto Provincial N° 1009/18, y su modificatorio Decreto N° 1100/18, en conformidad a la ley Provincial XII N° 9 y sus modificatorias, y al régimen de simultaneidad de elecciones de la Provincia del Chubut, para el día 7 de Abril del año 2019, al Cuerpo Electoral de esta Corporación Municipal, a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para las categorías incluidas en el llamado dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- Los comicios convocados por la presente se regirán por las normas previstas por la Ordenanza 9140, artículos 73°, ss y cc de la Carta Orgánica Municipal, el Título IV Sección I de la Constitución Provincial y el Código Electoral Nacional vigente en su parte pertinente, las Cartas Orgánicas de los partidos políticos registrados o los Reglamentos Electorales de las Alianzas Electorales de los partidos políticos participantes.-

Artículo 5°.- El Tribunal Electoral Municipal tomará la intervención que le compete a los fines previstos por los artículos 147, ss y cc de la Carta Orgánica Municipal, a lo dispuesto por el presente acto administrativo y lo prescripto por los Decretos Provinciales citados en el presente, en todo aquello que resulte de aplicación a la convocatoria.-

Artículo 6°.- A los fines de la elección el Municipio será considerado como un solo distrito y el voto directo, secreto y obligatorio para todos los ciudadanos inscriptos en el padrón.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el presente acto se imputará a la Cuenta N°227 0200000100001 04 - Servicios del Código Tribunal Electoral - Secretaria de Gobierno - Ejercicio 2018.-

Artículo 8°.- Adóptese como padrón electoral, el Padrón Electoral Nacional que provea la Justicia Federal Electoral, al mismo se le deberá adicionar el padrón de extranjeros inscriptos de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 9°.- La presente Resolución será refrendada por Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 10°.- Comuníquese la presente al Poder Ejecutivo Provincial conforme lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Provincial N° 1007/18.-

Artículo 11°.- Regístrese. Comuníquese al Concejo Deliberante, al Tribunal Electoral Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

PODER EJECUTIVO: Convócase a Comicios en Todo el Territorio de la Provincia

Dto. N° 1007/18 Rawson, 31 de Octubre de 2018

VISTO: El artículo 122 de la Constitución Nacional, los artículos 124, 127, 146, 149, 155, 188, 191, 256, y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 19.945 y sus modificatorias 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, y las Leyes Provinciales V N° 70 (Antes ley 4.086) su modificatoria Ley V N° 155 y la Ley XVI N° 93; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la normativa legal citada en el Visto, corresponde convocar a elecciones provinciales para la renovación del Poder Ejecutivo, de los Diputados Provinciales, la renovación parcial de los representantes del pueblo en el Consejo de la Magistratura y Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes; Que atendiendo lo normado por los artículos 188 y 191 de la Constitución Provincial, y artículo 3 inc. 2) de la Ley Provincial V N° 70 (Antes ley 4086) modificada por la Ley V N° 155, y la convocatoria a elecciones efectuada mediante Decreto N° 456/17, la renovación parcial de los representantes del pueblo del Consejo de la Magistratura en esta ocasión debe corresponder a las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento; Que el gasto que demande el presente se encuentra previsto en el presupuesto General de la Provincia; Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓCASE para el día 19 de Mayo de 2019 a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de: a) Gobernador y Vicegobernador; b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes; c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento; d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes; Artículo 2°.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 260° inciso 3 de la Constitución Provincial. Artículo 3°.- La elección de las autoridades provinciales se realizará con sujeción al Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 (t.o. Decreto 2.135/83) con las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, en cuanto no se oponga a la Constitución Provincial y a las leyes provinciales. Artículo 4°.- La elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia será directa y a simple pluralidad de sufragios. Artículo 5°.- La elección de Diputados Provinciales se realizará por el sistema de lista incompleta, debiendo votar el elector por una lista de dieciséis (16) candidatos titulares y ocho (8) suplentes, correspondiéndole al partido más votado consagrar una mayoría de dieciséis (16) bancas, las once (11) restantes corresponden a la minorías, distribuyéndose por el sistema proporcional D'Hont respetando en la adjudicación de las mismas el orden en que estén colocados los candidatos en las listas oficializadas. Artículo 6°.- La Provincia será considerada como Distrito Electoral Único. Artículo 7°.- La elección de los representantes del pueblo en el Consejo de la Magistratura será directa y a simple mayoría de sufragios. Cada elector de las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento podrá votar por un (1) candidato titular y un (1) suplente por Circunscripción. Artículo 8°.- INVÍTASE a los Municipios a adherir a la presente convocatoria, quienes deberán dictar la Ordenanza respectiva delegando sus facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial con la participación de sus respectivos Tribunales Electorales. Las referidas Ordenanzas deberán comunicarse al Poder Ejecutivo Provincial con setenta (70) días de anticipación al acto eleccionario. Artículo 9°.- CONVÓCASE al Tribunal Electoral Provincial. Artículo 10°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, SAF 20 Actividad 1 Conducción, Ejercicio 2019. Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, y de Coordinación de Gabinete. Artículo 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.
Esc. MARIANO E. ARCIONI Dr. FEDERICO MASSONI Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Convócase a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias

Dto. N° 1009/18 Rawson, 31 de Octubre de 2018

VISTO: La Ley XII N° 9 y su modificatoria Ley XII N° 10, el Decreto N° 1007/18; y CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 67° de la norma legal referida en el Visto corresponde a este Poder Ejecutivo convocar a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para la renovación del Poder Ejecutivo, de los Diputados Provinciales, la renovación parcial de los representantes del pueblo en el Consejo de la Magistratura y Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes; Que las elecciones mencionadas se adaptarán a lo dispuesto en el Decreto N° 1007/18, cumpliendo con las normas constitucionales y electorales vigentes; Que mediante la ley XVI N° 91 se ha modificado el método de elección de los Presidentes de las Comunas Rurales, que serán elegidos directamente por el pueblo, siendo necesario incorporarlas al acto eleccionario primario; Que el procedimiento eleccionario se llevará a cabo en idénticas condiciones a las establecidas en los artículos 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8° del Decreto N° 1007/18; Que el gasto que demande el presente se encuentra previsto en el presupuesto General de la Provincia; Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓCASE para el día 17 de Marzo de 2019 a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de: a) Gobernador y Vicegobernador; b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes; c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento; d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes; Artículo 2°.- CÚMPLASE en todo con lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto N° 1007/18. Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, SAF 20, Actividad Ejercicio 2019. Artículo 4°.- INVÍTASE a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir a la fecha de elección fijada por el presente decreto, cada uno de ellos actuando dentro de su esfera de competencia territorial. Artículo 5°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, SAF 20 Actividad 1 Conducción, Ejercicio 2019. Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, y de Coordinación de Gabinete. Artículo 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.
Esc. MARIANO E. ARCIONI Dr. FEDERICO MASSONI Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto N° 1.009/18

Dto. N° 1100/18 Rawson, 21 Noviembre 2018

VISTO: El artículo 122 de la Constitución Nacional, los artículos 124, 127, 146, 149, 155, 188, 191, 256, y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 19.945 y sus modificatorias 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, y las Leyes Provinciales V N° 70 (Antes ley 4.086) su modificatoria Ley V N° 155 y la Ley XVI N° 93, XII N° 9, modificado Por Ley XII N° 10 y por XII N° 11, y el Decreto N° 1.009/18; CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1.009/18 se procedió a convocar para el 17 de marzo de 2019, a elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para todas las Agrupaciones Políticas, a fin de seleccionar sus candidatos a los cargos Públicos Electivos Provinciales y Municipales; Que de conformidad con la Nota N° 18/TEP-2018 de fecha 14 de noviembre de 2.018, el Presidente a cargo del Tribunal Electoral Provincial, comunica a este Poder Ejecutivo, la suscripción del Acta N° 01/2018, mediante la cual se resuelve suspender los actos preelectorales, fundado ello en que el decreto de convocatoria se encuentra cuestionado; Que en el Acta aludida en el considerando precedente, se acuerda que en atención a la situación de indefinición respecto de las fechas en que habrán de realizarse los comicios provinciales y municipales de la Provincia del Chubut, debido a la existencia de una norma ejecutiva y legislativa, que resulta conveniente suspender la realización de los actos preelectorales, hasta tanto se dirima la cuestión; Que en atención a la suspensión de los actos preelectorales por los motivos expuestos, este Poder Ejecutivo por medio del Decreto N° 1.098/18, ha procedido a Vetar la ley que abrogaba los Decretos 1.007/18 y 1.009/18, por lo cual el supuesto conflicto normativo entre la Ley sancionada, y los decretos de convocatoria, hoy ya no existe; Que sin perjuicio de lo expuesto, y dado el tiempo transcurrido desde la fecha de convocatoria a elecciones, sin la realización de los actos preelectorales, este Poder Ejecutivo considera pertinente fijar una nueva fecha para las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para todas las Agrupaciones Políticas, a fin de seleccionar sus candidatos a los cargos Públicos Electivos Provinciales y Municipales, para el día 07 de Abril de 2.019; Que asimismo, se ha advertido un error material o de hecho en el encuadre normativo consignado el artículo 2° del Decreto N° 1.009/18, correspondiendo el Artículo 256°inc 3) de la Constitución Provincial; Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICASE a partir de la fecha del presente, el artículo 1° del Decreto N° 1.009/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- CONVOCASE para el 07 de Abril de 2019, a elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias para todas las Agrupaciones Políticas, a fin de seleccionar sus candidatos a los cargos Públicos Electivos Provinciales y Municipales». Artículo 2°.- RECTIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 1.009/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 256° inciso 3) de la Constitución Provincial». Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Gobierno, y de Coordinación de Gabinete. Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.
Esc. MARIANO E. ARCIONI Dr. FEDERICO MASSONI Dra. LUCRECIA POURTE

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto N° 1.007/18

Dto. N° 1101/18 Rawson, 21 Noviembre de 2018

VISTO: El artículo 122 de la Constitución Nacional, los artículos 124, 127, 146, 149, 155, 188, 191, 256, y Concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 19.945 y sus modificatorias 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, y las Leyes Provinciales V N° 70 (Antes ley 4.086) su modificatoria Ley V N° 155 y la Ley XVI N° 93; y el Decreto N° 1.007/18; CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Nota N° 18/TEP-2018 de fecha 14 de noviembre de 2.018, el Presidente a cargo del Tribunal Electoral Provincial, comunica a este Poder Ejecutivo, la suscripción del Acta N° 01/2018, mediante la cual se resuelve suspender los actos preelectorales, fundado ello en que el decreto de convocatoria se encuentra cuestionado; Que en el Acta aludida en el considerando precedente, se acuerda que en atención a la situación de indefinición respecto de las fechas en que habrán de realizarse los comicios provinciales y municipales de la Provincia del Chubut, debido a la existencia de una norma ejecutiva y legislativa, que resulta conveniente suspender la realización de los actos preelectorales, hasta tanto se dirima la cuestión; Que en atención a la suspensión de los actos preelectorales por los motivos expuestos, este Poder Ejecutivo por medio del Decreto N° 1.098/18, ha procedido a Vetar la ley que abrogaba los Decretos 1.007/18 y 1.009/18, por lo cual el supuesto conflicto normativo entre la Ley sancionada, y los decretos de convocatoria, hoy ya no existe; Que sin perjuicio de lo expuesto, y dado el tiempo transcurrido desde la fecha de convocatoria a elecciones, sin la realización de los actos preelectorales, este Poder Ejecutivo considera pertinente fijar una nueva fecha para las elecciones a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de: a) Gobernador y Vicegobernador; b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes; c) Un (1) miembro titular y Un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento; y d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes, para el día 09 de Junio de 2.019; Que asimismo, se ha advertido un

error material o de hecho en el encuadre normativo consignado el artículo 2° del Decreto N° 1.007/18, correspondiendo el Artículo 256° inc 3) de la Constitución Provincial; Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICASE a partir de la fecha del presente, el artículo 1° del Decreto N° 1.007/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- CONVÓCASE para el día 09 de Junio de 2019 a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de: a) Gobernador y Vicegobernador; b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes; c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento; d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes». Artículo 2°.- RECTIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 1.007/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 256° inciso 3) de la Constitución Provincial». Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete. Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.
Esc. MARIANO E. ARCIONI Dr. FEDERICO MASSONI Dra. LUCRECIA POURTE.

ORDENANZA N° 12877

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el 30 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial Nacional la Ley—N° 27.328 sobre Contratos de Participación Pública — Privada (Contratos PPP).

Que el objetivo buscado con la implementación de la Ley Nacional es el de facilitar y propiciar un marco institucional adecuado para la inversión privada en obras de infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo de una actividad económica sustentable en Argentina.

Que la Ley N° 27.328 establece los Contratos PPP podrán celebrarse entre órganos y entes de la Administración Pública Nacional (incluidas las empresas y sociedades de participación estatal) en carácter de contratante y sujetos privados o públicos en carácter de contratistas, pudiendo tener como objeto el desarrollo de proyectos de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de interés público todos los Contratos PPP que se desarrollen en el marco de la Ley; invitó a las provincias y municipios que adhirieran a la misma; eximió del impuesto de sellos a los contratos y subcontratos que se firmen y sean necesarios para la ejecución de los Contratos PPP; y derogó el régimen de Contratos PPP previsto en el Decreto N° 967/2005.

Tanto el esquema puro de la obra pública como el de la concesión de obra pública (que admitía diversas combinaciones) han sufrido la erosión proveniente de diversos factores. Las razones de este cambio de paradigma de los esquemas puros (al menos como sistemas generalizados) se orientan en diferentes direcciones: las carencias presupuestarias y la insuficiencia de los recursos corrientes para financiar las grandes obras de infraestructura; las restricciones para acceder al crédito público; el crecimiento relativo de las obras de infraestructura y las nuevas necesidades tecnológicas que se plantean en algunos sectores; el hecho de que muchas de las inversiones de los proyectos de infraestructura comprendan los llamados "bienes públicos", cuya utilización no debe restringirse al menos en principio los usuarios y las demoras provenientes del sistema burocrático de administración de los contratos.

El nuevo régimen que se ha establecido resulta de la conveniencia de generalizar los procedimientos de selección de los contratistas, procurando que una nueva fórmula de intercambio con el Estado mejore-mechan te un diálogo competitivo- las posibilidades de inversión en infraestructura y servicios mediante un sistema que distribuya equitativamente los riesgos entre los participantes de un proyecto público, sin que el peso de la financiación recaiga exclusivamente sobre el Estado.

La participación Público-Privada es una moderna herramienta de gestión pública muy utilizada en los países desarrollados y en varios de América Latina. En la Argentina no se utilizó hasta el momento, aun cuando su potencial es enorme.

A través del esquema de Participación Pública-Privada se establece una articulación del Estado con el sector privado diferente a los métodos de contratación tradicionales. El Estado no contrata la ejecución de una obra sino la provisión de un servicio. Es decir, fija un objetivo y le da libertad al privado para que desarrolle el diseño del proyecto, el mecanismo de financiamiento, los métodos de ejecución y la forma de operar el servicio.

El esquema busca inducir la innovación para un mejor diseño, ejecución y administración de los proyectos y un mayor compromiso del privado con los resultados.

El régimen de Participación Pública Privada tiene una institucionalidad muy desarrollada en los países avanzados. Allí se ejecutan contratos de largo plazo en proyectos muy variados que van desde obras viales a la construcción y mantenimiento de hospitales, cárceles y escuelas. En la región vienen siendo muy utilizados desde hace un par de décadas por Chile, Perú, Colom-

bia, México y Brasil. Recientemente Uruguay lo ha comenzado a usar en desarrollos para el servicio penitenciario, escuelas y hospitales.

En la Argentina se prevé comenzar a utilizar el régimen a partir del 2018. Según el proyecto de Ley de Presupuesto, entre los años 2018 y 2020 se ejecutarán bajo la modalidad de Participación Pública-Privada las siguientes inversiones: en construcción de autopistas y mejoras en vías de transporte se invertirán unos U\$S 50 mil millones; en obras para energía y manejo del agua se invertirán unos U\$S 30 mil millones; en viviendas, hospitales y cárceles se invertirán unos U\$S 17 mil millones.

Estos datos señalan que, en los próximos tres años, se proyectan inversiones con mecanismos de Participación Público-Privado por un total de U\$S 97 mil millones. Suponiendo que las inversiones se realizan a razón de U\$S 32 mil millones por año y tomando como referencia que las inversiones por el mecanismo tradicional de contratación están presupuestadas en el orden de los U\$S 12 mil millones para el año 2018, esto implica que a través del nuevo régimen se estaría esperado cuadruplicar la inversión en infraestructura.

Concretar esta aspiración es un desafío estratégico, en primer lugar, porque es una forma rápida de reducir los déficits de infraestructura. En segundo, porque su versatilidad permite innovar en soluciones sociales como viviendas, hospitales, escuelas y otras áreas complejas.

La norma invita a las Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a adherir al nuevo régimen.

Que la Provincia del Chubut por medio del artículo 1° de la Ley 1 N° 616, adhirió a la Ley Nacional N° 27.328, "Contratos de Participación Público-Privada".

Que en el artículo 10 de la norma provincial mencionada supra se invita a los municipios de las provincias a eximir a los actos, contratos, subcontratos y documentos que se otorguen en cumplimiento de dicho cuerpo legal de todo impuesto, gravamen y/o tasa municipal que pudieran aplicárseles.

En razón de los fundamentos expuestos surge con evidencia la necesidad de cumplir los pasos legales que permitan poner en funcionamiento los nuevos mecanismos administrativos y financieros establecidos por la legislación nacional.

Que resulta necesaria la adhesión a la Ley Provincial I N° 616, a los fines de que la Municipalidad de Trelew resulte pionera en la promoción de los contratos de participación público-privada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ADHERIR, en el ámbito de la Ciudad de Trelew, a las disposiciones de la Ley I N° 616, mediante la cual se produce la adhesión en todas sus partes a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.328 de "Contratos de Participación Público-Privada".

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11375. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

CONTRATOS

Ley 27328

Contratos de Participación Público - Privada.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

CAPÍTULO I

De los contratos de participación público-privada

ARTÍCULO 1° — Los contratos de participación público-privada son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público nacional con el alcance previsto en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias (en carácter de contratante), y sujetos privados o públicos en los términos que se establece en la presente ley (en carácter de contratistas) con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Los proyectos que bajo esta ley se desarrollen podrán tener por objeto, una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamientos y bienes, explotación u operación y financiamiento.

El diseño de los contratos tendrá la flexibilidad necesaria para adaptar su estructura a las exigencias particulares de cada proyecto y a las de su financiamiento, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales existentes en la materia.

Los contratos de participación público-privada podrán celebrarse cuando previamente se determine que esta modalidad de contratación permite cumplir con los objetivos de interés público tendientes a satisfacer.

ARTÍCULO 2° — Los contratos de participación público-privada constituyen una modalidad alternativa a los contratos regulados por las leyes 13.064 y 17.520, y sus modificatorias, y por el decreto 1023/2001 y sus modificatorias.

En los casos en que los contratos de participación público-privada involucren la prestación de servicios públicos regidos por marcos regulatorios específicos, dichos marcos regulatorios resultarán de aplicación a la prestación de tales servicios.

ARTÍCULO 3° — Las empresas y sociedades en las que el Estado nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o los municipios tengan participación, podrán también celebrar contratos de participación público-privada en carácter de contratistas, actuando en un marco de competencia e igualdad de condiciones con el sector privado.

ARTÍCULO 4° — En la oportunidad de estructurarse proyectos de participación público-privada y teniendo en consideración las circunstancias y características de cada proyecto, la contratante deberá:

a) Especificar con toda claridad los objetivos de interés público que la contratación tiende a satisfacer, y contemplar los mecanismos de supervisión y control de cumplimiento de cada una de las etapas que se establezcan para la consecución del objetivo, fijando los plazos que correspondan para cada etapa;

- b) Promover la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones del Estado y en la utilización de los recursos públicos;
- c) Respetar los intereses y derechos de los destinatarios de los servicios y/o actividades mencionadas en el artículo 1° y de los sujetos involucrados en los proyectos de participación público-privada;
- d) Propender a que el plazo del contrato se fije teniendo en cuenta las inversiones contractualmente comprometidas, el financiamiento aplicado al proyecto y una utilidad razonable, no pudiendo superar en ningún caso, los 35 (treinta y cinco) años de duración, incluyendo sus eventuales prórrogas;
- e) Ponderar la rentabilidad económica y/o social de los proyectos;
- f) Promover la inclusión social, en el área de desarrollo de los proyectos, de modo tal de optimizar el acceso a infraestructura y servicios básicos;
- g) Incentivar la generación de nuevos puestos y fuentes de trabajo en el país, en el marco del desarrollo de proyectos de infraestructura, estableciéndose planes y programas de capacitación para los trabajadores, dando cumplimiento a las normas laborales y de la seguridad social vigentes;
- h) Incentivar la aplicación de mecanismos de solidaridad intrageneracional, intergeneracional e interregional, en la financiación de los proyectos;
- i) Fomentar la participación directa o indirecta de pequeñas y medianas empresas, del desarrollo de la capacidad empresarial del sector privado, la generación de valor agregado dentro del territorio nacional y la provisión de nuevas y más eficientes tecnologías y servicios;
- j) Facilitar el desarrollo del mercado de capitales local y el acceso al mercado de capitales internacional;
- k) Promover el desarrollo de aquellos proyectos que coadyuven a la preservación del medio ambiente y a la sustentabilidad económica, social y ambiental del área donde éstos se ejecutarán, todo ello de conformidad con la legislación y los acuerdos internacionales vigentes en la materia;
- l) Impulsar la concurrencia de los interesados y la competencia de oferentes, considerando las externalidades positivas que pueda ocasionar la elección del contratista en los términos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO 5° — En la estructuración de proyectos de participación público-privada, la contratante deberá promover la protección y cuidado ambiental en el ámbito de los mismos, adoptando las medidas de prevención, mitigación, sanción o compensación, según el caso, de los impactos negativos o adversos que eventualmente se ocasionen al ambiente, conforme la normativa vigente y aplicable a cada proyecto. En la documentación contractual deberán especificarse las obligaciones que, a los fines antes indicados, deberán recaer sobre cada una de las partes del contrato de participación público-privada y contener los mecanismos que aseguren el cumplimiento por parte de la contratista de todas las obligaciones que la legislación aplicable pudiere imponerle en esta materia. A estos fines, previo a la aprobación de la documentación contractual, deberá tomar intervención el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTÍCULO 6° — Las erogaciones y compromisos que se asuman en el marco de proyectos de participación público-privada deberán ser consistentes con la programación financiera del Estado, en un marco de responsabilidad fiscal y de la debida rendición de cuentas, en los términos de las leyes 24.156, 25.152 y demás legislación vigente.

El Poder Ejecutivo nacional deberá informar al Honorable Congreso de la Nación el impacto fiscal de los compromisos asumidos y deberá incorporar dichos impactos fiscales en las respectivas leyes de presupuesto, tanto en lo referente a los proyectos iniciados y no concluidos como los adjudicados pero no comenzados.

Asimismo, deberá incluir en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del sector público nacional informado por la Secretaría de Hacienda de la Nación una línea específica con el gasto que en dicho mes demandaron los proyectos abarcados por el presente régimen.

ARTÍCULO 7° — Las bases de la contratación respectiva podrán contemplar la constitución de una sociedad de propósito específico, de fideicomisos, otros tipos de vehículos, o esquemas asociativos, que tendrán a su cargo la suscripción y ejecución hasta su total terminación del contrato de participación público-privada.

La sociedad de propósito específico deberá constituirse como sociedad anónima en los términos y condiciones previstos en la Ley General de Sociedades. En el caso de creación de fideicomisos a estos fines, deberán constituirse como fideicomisos financieros en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Las sociedades y los fideicomisos referidos en el presente artículo podrán estar habilitados a realizar oferta pública de títulos negociables de conformidad con lo dispuesto por la ley 26.831.

ARTÍCULO 8° — El Poder Ejecutivo nacional podrá, según las características del proyecto y a los fines de actuar como contratista o como parte del consorcio contratista, según corresponda en cada caso, crear sociedades anónimas en las cuales el Estado tenga participación de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades. En estos casos la participación estatal deberá alentar y ser compatible con la participación del sector privado en dichas sociedades. El Poder Ejecutivo podrá también crear fideicomisos con el mismo propósito o disponer la utilización de aquellos ya existentes que tengan suficiente capacidad técnica para celebrar los contratos contemplados en la presente ley, siempre y cuando no se altere su objeto. Tanto las sociedades anónimas como los fideicomisos constituidos en los términos del presente artículo podrán estar habilitados para realizar oferta pública de sus valores negociables de conformidad con lo dispuesto por la ley 26.831.

ARTÍCULO 9° — Sin perjuicio de lo que se establezca en la reglamentación, en los pliegos y en la documentación contractual, los contratos de participación público-privada deberán contener las siguientes previsiones:

- a) El plazo de vigencia del contrato y la posibilidad de su prórroga, en los términos del artículo 4°, inciso d), de la presente ley;
- b) El equitativo y eficiente reparto de aportes y riesgos entre las partes del contrato, contemplando al efecto las mejores condiciones para prevenirlos, asumirlos o mitigarlos, de modo tal de minimizar el costo del proyecto y facilitar las condiciones de su financiamiento, incluyendo, entre otras, las consecuencias derivadas del hecho del príncipe, caso fortuito, fuerza mayor, alea económica extraordinaria del contrato y la extinción anticipada del contrato;

- c) Las obligaciones del contratante y del contratista en función de las características del proyecto, los riesgos y aportes asumidos y las necesidades de financiamiento;
- d) Los mecanismos de control de cumplimiento de las obligaciones asumidas y las sanciones por incumplimiento contractual, sus procedimientos de aplicación y formas de ejecución, y el destino de las sanciones de índole pecuniaria;
- e) Los requerimientos técnicos mínimos aplicables a la infraestructura a desarrollar, los estándares objetivos de calidad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, así como sus respectivos mecanismos y procedimientos de medición, evaluación y control;
- f) La forma, modalidad y oportunidades de pago de la remuneración que podrá ser percibida, según los casos, de los usuarios, de la contratante o de terceros, así como también, los procedimientos de revisión del precio del contrato a los fines de preservar la ecuación económico-financiera del contrato;
- g) En su caso, los aportes que la contratante se comprometa a efectuar durante la vigencia del contrato, que podrán consistir, entre otros, en aportes de dinero, cesión de fondos obtenidos de operaciones de crédito público, de la titularidad de bienes, de créditos presupuestarios, fiscales, contractuales o de cualquier otra naturaleza cuya cesión sea admitida por la normativa aplicable, en la cesión de derechos, en la constitución de derechos de superficie sobre bienes del dominio público y/o privado, el otorgamiento de avales, beneficios tributarios, subsidios, franquicias, y/o la concesión de derechos de uso y/o de explotación de bienes del dominio público y/o privado, y cualquier otro tipo de concesión u otros aportes susceptibles de ser realizados por el Estado nacional;
- h) Los instrumentos que permitan adaptar las modalidades de ejecución a los avances tecnológicos y a las necesidades y exigencias de financiamiento que se produzcan a lo largo de su vigencia;
- i) La facultad de la administración pública nacional o contratante para establecer unilateralmente variaciones al contrato sólo en lo referente a la ejecución del proyecto, y ello por hasta un límite máximo, en más o en menos, del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, compensando adecuadamente la alteración, preservando el equilibrio económico-financiero original del contrato y las posibilidades y condiciones de financiamiento;
- j) En caso de que las partes invoquen la existencia de desequilibrio económico-financiero, la unidad de participación público-privado podrá solicitar informe de la Procuración del Tesoro de la Nación al respecto;
- k) Las garantías de ingresos mínimos para el caso de haberse decidido establecerlas;
- l) Las garantías de cumplimiento del contrato que deberán constituirse a favor de la contratante;
- m) La facultad de constituir garantías en los términos que se establecen en el capítulo III de la presente ley;
- n) La facultad de la contratante de prestar su cooperación para la obtención del financiamiento que resulte necesario para la ejecución del proyecto;
- o) La titularidad y el régimen de explotación, afectación y destino, luego de la terminación del contrato, de los bienes, muebles e inmuebles, que se utilicen y/o que se construyan durante su vigencia;
- p) Las causales de extinción del contrato por cumplimiento del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, culpa de alguna de las partes, razones de interés público u otras causales con indicación del procedimiento a seguir, las compensaciones procedentes en los casos de extinción anticipada, sus alcances y método de determinación y pago. En el caso de extinción del contrato por razones de interés público, no será de aplicación directa, supletoria ni analógica ninguna norma que establezca una limitación de responsabilidad, en especial las contenidas en las leyes 21.499 y sus modificatorias y 26.944 y en el decreto 1023/2001 y sus modificatorias. La suspensión o nulidad del contrato por razones de ilegitimidad deberá ser solicitada y declarada por el tribunal competente;
- q) La posibilidad de ceder, en los términos previstos por los artículos 1.614 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o de dar en garantía los derechos de crédito emergentes del contrato, incluyendo el derecho a percibir los aportes comprometidos por la contratante, la remuneración y las indemnizaciones pertinentes, así como la titularización de los flujos de fondos pertinentes;
- r) Los requisitos y condiciones según los cuáles la contratante autorizará la transferencia del control accionario de la sociedad de propósito específico, y del control de los certificados de participación en el caso de fideicomisos, a favor de terceros, así como a favor de quienes financien el proyecto o de una sociedad controlada por ellos, en caso en que la sociedad o fiduciario de propósito específico incumplan las condiciones de los acuerdos de financiamiento, con el objeto de facilitar su reestructuración y de asegurar la continuidad de las prestaciones emergentes del contrato;
- s) La facultad de las partes de suspender temporariamente la ejecución de sus prestaciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, delimitándose los supuestos para su procedencia;
- t) La facultad de ceder, total o parcialmente, el contrato a un tercero siempre que éste reúna similares requisitos que el cedente y haya transcurrido, al menos, el veinte por ciento (20%) del plazo original del contrato o de la inversión comprometida, lo que antes ocurra.
- Previo a la autorización de la cesión por parte de la autoridad contratante, deberá contarse con un dictamen fundado del órgano que ejerza el control de la ejecución del contrato sobre el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas así como respecto del grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista cedente, y dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación sobre los riesgos que asume el Estado nacional. Dicho dictamen deberá ser informado a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público - Privada, creada por el capítulo IX de la presente ley.
- Previo al perfeccionamiento de cualquier cesión, y con intervención de la unidad de participación público-privada, se deberá obtener la aceptación lisa y llana de los financistas, fiadores, garantes y avalistas, y la autorización de la contratante, con intervención de la unidad de participación público-privada. Toda cesión que se concrete conforme con los recaudos antes referidos en este inciso, producirá el efecto de liberar al cedente de toda obligación originalmente asumida bajo el contrato, salvo que en el pliego se disponga una solución distinta;
- u) La facultad de subcontratación previa comunicación a la contratante y con su aprobación y consentimiento. En caso de subcontratación, el contratista optará, preferentemente, por empresas nacionales y/o por pequeñas y medianas empresas locales;

v) La especificación de los bienes muebles e inmuebles que revertirán o que serán transferidos al Estado nacional al extinguirse el contrato, pudiéndose acordar que la titularidad de la obra o infraestructura que se construya recién pasará al Estado a la finalización de la ejecución del contrato;

w) Los procedimientos y métodos que resultarán de aplicación para dirimir las controversias de índole técnica, interpretativa o patrimonial que puedan suscitarse durante la ejecución y terminación del contrato. A estos efectos, podrá constituirse un panel técnico a partir de la entrada en vigencia del contrato, integrado por profesionales y/o representantes de universidades nacionales o extranjeras, en todos los casos, de acreditada independencia, imparcialidad, idoneidad y trayectoria nacional e internacional en la materia, el que subsistirá durante todo el período de ejecución para dilucidar las cuestiones de tal naturaleza que se susciten entre las partes;

x) En el caso de optarse por la vía del arbitraje para solucionar las demás controversias, deberá incluirse la respectiva cláusula arbitral de conformidad con lo establecido en la presente ley. El Poder Ejecutivo nacional deberá informar inmediatamente al Honorable Congreso de la Nación, en caso que se optase por el arbitraje con prórroga de jurisdicción.

ARTÍCULO 10. — En todos los casos de extinción anticipada del contrato por parte de la contratante, con carácter previo a la toma de posesión de los activos, se deberá abonar al contratista el monto total de la compensación que pudiese corresponder según la metodología de valuación y procedimiento de determinación que al respecto se establezcan en la reglamentación y en la pertinente documentación contractual, la que en ningún caso podrá ser inferior a la inversión no amortizada.

Asimismo, en todos los casos se deberá asegurar el repago del financiamiento aplicado al desarrollo del proyecto.

Lo anterior no implica que el contratista no deba compensar los daños y perjuicios en beneficio del contratante que se hubieran previsto en el contrato.

ARTÍCULO 11. — La responsabilidad patrimonial de las partes contratantes se sujetará a lo dispuesto en la presente ley, en su reglamentación, en los pliegos y en el contrato. Supletoriamente se aplicarán las normas pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CAPÍTULO II

De los procedimientos de selección

ARTÍCULO 12. — La selección del contratista se hará mediante el procedimiento de licitación o concurso público, nacional o internacional según la complejidad técnica del proyecto, la capacidad de participación de las empresas locales, razones económicas y/o financieras vinculadas a las características del proyecto, la capacidad de contratación disponible, y/o el origen de los fondos cuando se trate de proyectos que cuenten o requieran financiamiento externo.

Deberán garantizarse la transparencia, publicidad, difusión, igualdad, concurrencia y competencia en los procedimientos de selección y actos dictados en consecuencia. A tales fines, la contratante deberá procurar la comparabilidad de las propuestas, garantizando la homogeneidad de criterios, suministrando y estableciendo, con claridad, las bases, requisitos y demás proyecciones que resulten necesarias para la elaboración de las ofertas.

Los procedimientos de contratación deberán promover, de acuerdo a las características del proyecto, la participación directa o indirecta de las pequeñas y medianas empresas y el fomento de la industria y trabajo nacional.

En lo relativo a la provisión de bienes y servicios que deba realizarse en el marco de los contratos que se celebren al amparo de la presente ley, los pliegos y demás documentación contractual deberán contener previsiones que establezcan que tales bienes y servicios tengan, como mínimo, un treinta y tres por ciento (33%) de componente nacional. El Poder Ejecutivo nacional determinará qué debe entenderse por "componente nacional" y por "desagregación tecnológica" teniendo en cuenta la clase de bienes y servicios de que se trate y la naturaleza de los proyectos a ser desarrollados. Asimismo, las preferencias establecidas por la ley 25.551 a favor de bienes de origen nacional resultarán de aplicación en las contrataciones que se efectúen al amparo de la presente ley.

En casos particulares, el Poder Ejecutivo nacional podrá exceptuar o limitar las exigencias y preferencias mencionadas en el párrafo precedente en aquellas contrataciones en las cuáles la unidad de participación público-privada, mediante dictamen fundado y previa intervención del Ministerio de Producción de la Nación, justifique la conveniencia o necesidad de dicha excepción o limitación en las condiciones o necesidades particulares del proyecto.

La Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada que se crea mediante la presente ley podrá requerir en todo momento a la unidad de participación público-privada o a la autoridad contratante y respecto de los proyectos en curso, que informe sobre el cumplimiento de las exigencias contenidas en los párrafos anteriores, así como también respecto de la transferencia de tecnología a favor de la industria nacional y la contratación de recursos y talentos humanos radicados en el país.

ARTÍCULO 13. — Previo a efectuar el llamado a licitación o concurso público para la adjudicación y ulterior celebración de un contrato de participación público-privada, y sin perjuicio del cumplimiento de lo prescripto en el segundo párrafo del artículo 29 de la presente ley, la autoridad convocante deberá emitir un dictamen respecto de los siguientes aspectos:

- a) La factibilidad y justificación de la contratación mediante la celebración de un contrato de participación público-privada, previa intervención de la unidad de participación público-privada, exponiéndose las razones por las cuáles se considera que el interés público se verá mejor atendido mediante el recurso a esta modalidad frente a otras alternativas contractuales disponibles;
- b) El impacto que los gastos o sus aumentos generados por esta contratación tendrán en las metas de resultado fiscal previstas en las leyes de presupuesto pertinentes;
- c) Estimación del efecto financiero y presupuestario del contrato por los ejercicios presupuestarios durante los cuales el contrato será ejecutado;
- d) Estimación de la suficiencia del flujo de recursos públicos, durante la vigencia del contrato y por cada ejercicio presupuestario comprometido, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas;
- e) Las externalidades que provocará el proyecto, incluyendo la estimación sobre el flujo probable de ingresos futuros que generará el desarrollo del proyecto a favor de las jurisdicciones pertinentes;

f) El impacto que provocará el proyecto en la generación de empleo, y en el fomento de las pequeñas y medianas empresas y de la industria nacional en general; indicando la cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos que se estima que serán generados a través del proyecto, así como el porcentaje de participación de la industria nacional en general y de las pequeñas y medianas empresas en especial que se estima que tendrá lugar, de modo directo o indirecto, durante la ejecución del proyecto;

g) El impacto socio ambiental que provocará el proyecto;

h) Evaluación de costo-beneficio respecto del recurso a esta modalidad contractual, considerando los riesgos en caso de extinción del contrato;

i) Evaluación sobre el equitativo reparto de riesgos dispuesto entre las partes de conformidad con los principios contenidos en el artículo 4° de la presente ley, el que deberá ser idéntico al establecido en el contrato;

j) Otros datos que permitan evaluar la conveniencia de ejecutar el proyecto mediante un contrato de participación público-privada.

El dictamen al que se refiere el presente artículo deberá ser comunicado por la autoridad convocante a la unidad de participación público-privada a los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la presente ley e integrará la respectiva documentación contractual.

ARTÍCULO 14. — Cuando la complejidad o monto del proyecto lo justifiquen podrá establecerse un procedimiento transparente de consulta, debate e intercambio de opiniones entre la contratante y los interesados precalificados que, basado en las experiencias, conocimientos técnicos y mejores prácticas disponibles por cada una de las partes, permita desarrollar y definir la solución más conveniente al interés público sobre cuya base habrán de formularse las ofertas. La implementación de este procedimiento deberá asegurar la intervención de la unidad de participación público-privada y garantizar la transparencia, concurrencia, publicidad, difusión, competencia efectiva y la participación simultánea y en condiciones de igualdad de todos los interesados precalificados, promoviendo, entre otros factores y según las características del proyecto, la participación directa e indirecta de las pequeñas y medianas empresas y el fomento de la industria y el trabajo nacional.

ARTÍCULO 15. — La adjudicación deberá recaer en la oferta que sea considerada la más conveniente para el interés público, siendo conforme con las condiciones establecidas en las bases de la licitación o concurso y previo dictamen de la unidad de participación público-privada. Los pliegos licitatorios deberán promover en sus pautas de selección del adjudicatario criterios que determinen ventajas comparativas a favor de las empresas nacionales sobre las extranjeras y sobre aquellas a favor de las consideradas micro, pequeñas y medianas empresas conforme lo establecido en la ley 25.300, salvo que la unidad de participación público-privada que se crea mediante la presente ley, mediante informe fundado, justifique la conveniencia o necesidad de su exclusión en las condiciones y necesidades particulares del proyecto.

ARTÍCULO 16. — En el caso que el contrato de participación público-privada comprometa recursos del presupuesto público, previo a la convocatoria a concurso o licitación deberá contarse con la autorización para comprometer ejercicios futuros prevista en el artículo 15 de la ley 24.156 y sus modificatorias, la que podrá ser otorgada en la respectiva ley de presupuesto general o en ley especial, siempre y cuando el stock acumulado por los compromisos firmes y contingentes cuantificables, netos de ingresos, asumidos por el sector público no financiero en los contratos de participación público-privada calculados a valor presente, no exceda el siete por ciento (7%) del producto bruto interno a precios corrientes del año anterior.

Este límite podrá ser revisado anualmente, junto al tratamiento de la ley de presupuesto, teniendo en cuenta los requerimientos de infraestructura y servicios públicos en el país y el impacto de los compromisos sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas.

ARTÍCULO 17. — Los procedimientos de selección relativos a cualquier contrato que se celebre en los términos de la presente ley son compatibles con procedimientos de iniciativa privada.

CAPÍTULO III

De las obligaciones de pago y garantías

ARTÍCULO 18. — Las obligaciones de pago asumidas en el marco de lo establecido en la presente ley por la contratante, podrán ser solventadas y/o garantizadas mediante:

a) La afectación específica y/o la transferencia de recursos tributarios, bienes, fondos y cualquier clase de créditos y/o ingresos públicos, con la correspondiente autorización del Congreso de la Nación;

b) La creación de fideicomisos y/o utilización de los fideicomisos existentes. En este caso se podrán transmitir, en forma exclusiva e irrevocable y en los términos de lo previsto por el artículo 1.666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, la propiedad fiduciaria de recursos tributarios, créditos, bienes, fondos y cualquier clase de ingresos públicos; con la finalidad de solventar y/o garantizar el pago de las obligaciones pecuniarias asumidas en el contrato, con la correspondiente autorización del Congreso de la Nación;

c) El otorgamiento de fianzas, avales, garantías por parte de entidades de reconocida solvencia en el mercado nacional e internacional y/o la constitución de cualquier otro instrumento que cumpla función de garantía, siempre que sea admitida por el ordenamiento vigente.

ARTÍCULO 19. — Podrán constituirse garantías sobre los derechos de explotación de los bienes del dominio público o privado que hubieran sido concedidos al contratista para garantizar el repago del financiamiento necesario para llevar a cabo los proyectos que se efectúen en el marco de la presente ley.

ARTÍCULO 20. — En el supuesto previsto en el artículo 18, inciso b), deberá suscribirse el pertinente contrato de fideicomiso en cuyo marco el rol del fiduciario deberá ser desempeñado por una entidad financiera debidamente autorizada para operar en los términos de la regulación vigente.

El contrato deberá prever la existencia de una reserva de liquidez y su quantum que integrará el patrimonio fiduciario, cuya constitución, mantenimiento y costos estará a cargo del fiduciante.

Asimismo, la obligación del fiduciario de elaborar un manual de inversiones sujeto a la aprobación del fiduciante.

En ningún caso el fiduciante u otros organismos públicos de cualquier naturaleza podrán impartir instrucciones a la entidad que se desempeñe como fiduciario, quien deberá actuar de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato de fideicomiso y con sujeción a lo normado en esta ley y en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Los informes de auditoría relativos al uso y aplicación de los bienes y recursos fideicomitidos deberán ser comunicados a la autoridad que designe la reglamentación, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 24.156 y sus modificatorias.

El contrato de fideicomiso establecerá el órgano o ente de la administración pública nacional que al término del contrato de fideicomiso será el fideicomisario de los bienes oportunamente fideicomitidos.

CAPÍTULO IV

Regulación y control de la ejecución del contrato

ARTÍCULO 21. — Las funciones de regulación y de poder de policía del Estado son indelegables. El cumplimiento de los contratos que se celebren en los términos de la presente ley estará sujeto al control de la contratante o del órgano creado con esa finalidad en la respectiva jurisdicción.

La contratante tendrá amplias facultades de inspección y control, pudiendo requerir todo tipo de información vinculada al cumplimiento del contrato y desarrollo del proyecto, garantizando la confidencialidad de la información de índole comercial o industrial en los términos de la legislación vigente.

La reglamentación o los pliegos podrán prever la posibilidad de acudir a auditores externos con suficiente idoneidad técnica, independencia e imparcialidad y comprobada trayectoria nacional o internacional para controlar la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 22. — La Auditoría General de la Nación deberá incluir en cada plan de acción anual la auditoría de la totalidad de los contratos de participación público-privada existentes, su desarrollo y resultado.

CAPÍTULO V

Incompatibilidades para contratar

ARTÍCULO 23. — No podrán asumir la condición de oferentes o contratistas, por sí o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Carecer de capacidad o de legitimación para contratar con el Estado, en general, o con el contratante, en particular;
- b) Haber actuado como asesores contratados por la contratante en la implementación del proyecto en el que pretenden participar como potenciales oferentes;
- c) Ser funcionario público dependiente de la contratante, o ser una firma, empresa o entidad con la cual el funcionario esté vinculado por razones de dirección, participación o dependencia;
- d) Tener proceso concursal en trámite o quiebra;
- e) Si se hubiere decretado dentro de los 3 (tres) años calendarios anteriores contados desde la fecha de la última publicación del llamado público, la resolución por incumplimiento de su parte de un contrato celebrado con el Estado nacional, en general, o con la contratante, en particular;
- f) Haber recibido sanciones por violación a normas ambientales siempre que la resolución se encuentre firme y hubieran sido aplicadas dentro de los 24 (veinticuatro) meses anteriores al llamado público;
- g) Adeudar créditos impositivos y/o previsionales a la Administración Federal de Ingresos Públicos determinados mediante acto administrativo o sentencia judicial firmes.
- h) Los procesados por auto firme y los condenados por alguno de los delitos previstos en los títulos XI, XII y XIII del Código Penal de la Nación.

Quienes se encuentren encuadrados en cualquiera de los supuestos antes mencionados, tampoco podrán formar parte como miembros de una empresa o entidad oferente o como subcontratista de ésta, directamente o por intermedio de otra entidad controlada, vinculada o que forme parte de un conjunto económico con ella. Incluso la prohibición se dará en caso que se pruebe que por razones de dirección, participación u otra circunstancia pueda presumirse que son una continuación, o que derivan de aquellas empresas comprendidas en una o más causales antes explicitadas.

CAPÍTULO VI

Anticorrupción

ARTÍCULO 24. — Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente, será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en cualquiera de las etapas del procedimiento instaurado por esta ley que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa. Todo ello sin perjuicio, de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder a los que llevaran a cabo tales conductas ilícitas.

Los funcionarios que tomaran conocimiento de la comisión de alguna de las conductas descriptas en el presente artículo, deberán formular la pertinente y formal denuncia ante los tribunales y órganos competentes según corresponda.

CAPÍTULO VII

Solución de controversias

ARTÍCULO 25. — Para todas las controversias que eventualmente pudiesen surgir con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto por la presente ley, los pliegos de bases y condiciones y la documentación contractual correspondiente podrán determinar la posibilidad de establecer mecanismos de avenimiento y/o arbitraje.

En caso de optarse por el arbitraje con prórroga de jurisdicción, éste deberá ser aprobado en forma expresa e indelegable por el Poder Ejecutivo nacional y comunicado al Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 26. — Contra los laudos de tribunales arbitrales con sede en la República Argentina sólo podrán interponerse los recursos de aclaratoria y de nulidad previstos en el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en los términos allí establecidos. Dichos recursos no podrán, en ningún caso, dar lugar a la revisión de la apreciación o aplicación de los hechos del caso y del derecho aplicable, respectivamente.

ARTÍCULO 27. — El contrato podrá prever que los pagos que se devengasen a cargo de la contratante durante el trámite de la controversia deberán ser hechos efectivos en la medida en que no se vean alcanzados por ella. En tal caso, si la administración o, en su caso, el consultor técnico designado al efecto, verificase que el contratista ha cumplido debidamente con sus obligaciones contractuales, los fondos alcanzados por la controversia deberán ser depositados por la contratante, conforme lo disponga la reglamentación, en una cuenta en garantía o fideicomiso hasta su resolución final y seguirán su suerte.

CAPÍTULO VIII

Unidad de participación pública-privada

ARTÍCULO 28. — El Poder Ejecutivo nacional deberá crear por reglamentación un órgano que tenga a su cargo la centralización normativa de los contratos regidos por esta ley. A solicitud de los órganos o entes licitantes, dicho órgano prestará apoyo consultivo, operativo y técnico en las etapas de formulación del proyecto, elaboración de la documentación licitatoria o ejecución del contrato. Las funciones y los respectivos alcances serán determinados por el Poder Ejecutivo en su reglamentación, abarcando, entre otros:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración de programas y planes de desarrollo de proyectos de participación público-privada;
- b) Asistir al Poder Ejecutivo en la preparación de disposiciones regulatorias para el funcionamiento general del sistema de participación público-privada, así como manuales, guías y modelos contractuales de aplicación general, entre otras;
- c) Asesorar a requerimiento de las entidades contratantes en el diseño y estructuración de los proyectos, abarcando la realización de estudios de factibilidad, preparación de documentación licitatoria, promoción nacional y/o internacional de los proyectos, y en la implementación de los procedimientos de selección de los contratistas;
- d) Asesorar a requerimiento de las entidades contratantes en el diseño, organización y funcionamiento de sistemas de control de actividades a cargo de sus respectivos contratistas;
- e) Asistir a requerimiento las entidades contratantes en los procesos de fortalecimiento de sus capacidades para la estructuración y control del desarrollo de proyectos de participación pública-privada;
- f) Asumir funciones delegadas en materia de estructuración y/o control de proyectos de participación pública-privada desde las respectivas entidades contratantes, en cumplimiento del marco normativo vigente;
- g) Concentrar toda la documentación antecedente de cada uno de los contratos suscriptos en los términos de esta ley;
- h) Ser la entidad responsable en los términos del artículo 30 de la ley 27.275.

ARTÍCULO 29. — La unidad de participación público-privada deberá instrumentar un sitio específico de consulta pública y gratuita de Internet, con el fin de dar adecuada difusión a los actos administrativos, auditorías e informes relacionados con las licitaciones y contratos que se efectúen en el marco de esta ley. No podrá convocarse a licitación o concurso público alguno antes de que hubiesen transcurrido treinta (30) días desde que la unidad de participación público-privada hubiese publicado en el sitio antes mencionado la totalidad de los estudios e informes relativos al proyecto en cuestión, así como los dictámenes de la autoridad convocante en los términos del artículo 13 de esta ley.

CAPÍTULO IX

Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada

ARTÍCULO 30. — Créase la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, la que estará integrada por siete (7) senadores y siete (7) diputados del Honorable Congreso de la Nación quienes serán elegidos por sus respectivos Cuerpos, respetando la proporcionalidad de las fuerzas políticas que los componen.

La Comisión establecerá su estructura interna y dictará su propio reglamento de funcionamiento, teniendo como misión efectuar el seguimiento de los proyectos desarrollados bajo contratos de participación público-privada a los efectos de cumplir con lo dispuesto en los incisos t) y x) del artículo 9º y el artículo 12 de la presente ley, así como verificar el cumplimiento de la presente ley, sus resultados y las perspectivas de desarrollo futuro de estas modalidades contractuales.

La Comisión deberá contar con acceso a toda la documentación pertinente, incluyendo los contratos que se firmen bajo este régimen, no pudiendo oponerse a estos efectos las eventuales cláusulas de confidencialidad de dichos contratos. Sin perjuicio de

ello, la comisión, sus miembros y empleados deberán garantizar la confidencialidad de la información de índole industrial o comercial de ese carácter en los términos de la legislación vigente, asumiendo las responsabilidades correspondientes por su divulgación.

El titular de la unidad de participación público-privada deberá concurrir anualmente ante dicha Comisión a los efectos de brindar un informe fundado sobre el estado de ejecución y cumplimiento de los contratos de participación público-privada que se encontrasen en curso así como respecto de las condiciones y características de aquellos proyectos que la unidad de participación público-privada considerase conveniente desarrollar bajo dicha modalidad durante los próximos dos (2) ejercicios presupuestarios.

La Comisión podrá formular las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes comunicándolas a sus respectivos Cuerpos.

(Nota Infoleg: por art. 16 de la Ley N° 27.437 B.O. 10/5/2018 se incorpora a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el presente artículo, la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional)

CAPÍTULO X

Disposiciones generales y transitorias.

ARTÍCULO 31. — A las contrataciones sujetas a la presente ley no les serán de aplicación directa, supletoria, ni analógica:

- a) Las leyes 13.064 y 17.520 y sus modificatorias;
- b) El decreto 1.023/2001 sus modificatorias y su reglamentación;
- c) El artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación;
- d) Los artículos 7° y 10 de la ley 23.928 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 32. — Para el ejercicio 2017 se establece un tope del cinco por ciento (5%) del Presupuesto General de la Nación que se podrá utilizar para proyectos de participación público-privada, debiendo para los años subsiguientes indicar con precisión en el proyecto de presupuesto las partidas presupuestarias destinadas a estos proyectos.

ARTÍCULO 33. — Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente régimen.

ARTÍCULO 34. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27328 —

EMILIO MONZÓ. — FEDERICO PINEDO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

ORDENANZA N° 12878

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 5780/15, mediante el cual se pretende dejar sin efecto la Cesión de tierras a la Asociación Civil HABITAT.

Mediante Ordenanza N° 12238/15, se cedieron a la entidad mencionada y con destino a construcción de viviendas por intermedio de Cooperativas de Trabajo, los siguientes inmuebles:

- 3 lotes en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 202 —Lotes 11 al 13
- 7 lotes en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 203- Lotes 1 a 3 y 12 a 15
- 7 lotes en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 204 —Lotes 1 al 7
- 5 lotes en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 204 —Lotes 13 al 17
- 10 lotes en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 202 —Lotes 1 al 10

Habiéndose remitido las actuaciones a la Asesoría Legal del municipio, desde esa área se emite el Dictamen N° 162/18, del cual se desprende que atento al tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ordenanza N° 12238/15, y teniendo especial consideración en el hecho de que la referida institución no ha dado inicio, por intermedio de cooperativas de trabajo, a la construcción de viviendas para cuyos efectos se adjudicaron las tierras, es que se sugiere que mediante Acta de Inspección se constate la situación de los lotes cedidos.

Dándose cumplimiento a lo solicitado por la Asesoría Legal en cuanto a verificar la falta de construcción en los lotes, y debido al gran déficit de tierras con que cuenta la municipalidad de Trelew, es que se deja sin efecto la cesión realizada a la institución aludida, retrotrayéndose al dominio municipal los inmuebles descriptos.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable a dejar sin efecto la Cesión oportunamente realizada a la entidad de marras, siendo tal acto, resorte del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DEJAR SIN EFECTO, la Cesión de los inmuebles que se detallan a continuación, y que fueron otorgados mediante Ordenanza N° 12238/15, a la Asociación Civil HABITAT.

- 3 lotes en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 202 —Lotes 11 al 13
- 7 lotes en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 203- Lotes 1 a 3 y 12 a 15
- 7 lotes en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 204 —Lotes 1 al 7
- 5 lotes en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 204 —Lotes 13 al 17
- 10 lotes en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 202 —Lotes 1 al 10

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11404. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 4190 DE FECHA 10-12-18

VISTO:

El Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria para el 2019 N° 12850; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el Calendario Tributario para el Año 2019 por el cual se regirán los distintos gravámenes que recauda el Municipio;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

ARTÍCULO 12): Fijase el Calendario Tributario Año 2019 para los siguientes gravámenes:

a) IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS DE SERVICIOS (Tasa de Limpieza y/o Conservación de la Vía Pública, Tasa de Mantenimiento y Conservación de Desagües Pluviales, Recolección de Residuos Domiciliarios, Fondo Construcción de Obras Pluviales, Fondo Mantenimiento Obras de Infraestructura, Fondo Mantenimiento de Espacios Públicos y Tasa Ocupación de Tierra Fiscal), Y ADICIONAL A LOS TERRENOS BALDÍOS:

Pago Mensual:

1° CUOTA	15 de enero de 2019	7° CUOTA	15 de julio de 2019
2° CUOTA	15 de febrero de 2019	8° CUOTA	15 de agosto de 2019
3° CUOTA	15 de marzo de 2019	9° CUOTA	16 de septiembre de 2019
4° CUOTA	15 de abril de 2019	10° CUOTA	15 de octubre de 2019
5° CUOTA	15 de mayo de 2019	11° CUOTA	15 de noviembre de 2019
6° CUOTA	18 de junio de 2019	12° CUOTA	16 de diciembre de 2019

b) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONTRIBUYENTES DIRECTOS Y TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, liquidación unificada:

Pago Mensual:

Mes 12/2018	21 de enero de 2019	Mes 06/2019	22 de julio de 2019
Mes 01/2019	21 de febrero de 2019	Mes 07/2019	21 de agosto de 2019
Mes 02/2019	21 de marzo de 2019	Mes 08/2019	23 de septiembre de 2019
Mes 03/2019	22 de abril de 2019	Mes 09/2019	21 de octubre de 2019
Mes 04/2019	21 de mayo de 2019	Mes 10/2019	21 de noviembre de 2019
Mes 05/2019	21 de junio de 2019	Mes 11/2019	23 de diciembre de 2019

Presentación DDJJ Annual 2018:

Artículos N° 31 y 70 – Ordenanza Tarifaria N° 12850	30 de abril de 2019
---	---------------------

c) Ordenanza N° 12850 - Capítulo VI - Contribuciones que inciden sobre las Diversiones y Espectáculos Públicos — Artículo 18° - Incisos j y k, Capítulo VIII — Contribuciones que inciden sobre la Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público — Artículo 23° - Incisos f — g- i — j — k —1, el día 28 de junio de 2019.-

d) Ordenanza N° 12850 - Capítulo VIII - Contribuciones que inciden sobre la Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público — Artículo 23° - Inciso h, igual fecha de vencimiento que la establecida en el punto b) de la presente. -

ARTÍCULO 2°): Fijase para las Entidades Oficiales — PAGO ANUAL — Año 2019 para el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios e Impuesto al Parque Automotor, el día 10 de julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°): En caso que alguno de los días fijados en los artículos precedentes fuera considerado por la autoridad pertinente como feriado, no laborable o similar, automáticamente el mismo será trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.-

ARTÍCULO 4°): Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°): Regístrese, dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido Archívese.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3512 – 22-10-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Ángel Armada, DNI. 29.493.745, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 510.000, Expte. 5258/18.

N° 3738 – 8-11-18: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 4.013.522,88, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 13, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gas-

tos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.221.734.385,04, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3854 – 21-11-18: Adjudicar al Sr. Pablo Raúl Pagani, DNI. 23.600.955, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 517.500, Expte. 6646/18, destinado a la contratación de 225 horas de alquiler de una máquina motoniveladora.

N° 4080 – 3-12-18: Designar en la Clase Jefe de Programa Control de Gestión dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, a la agente Sra. María Gabriela Garmendia, legajo 4770, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 9283/18.

N° 4081 – 3-12-18: Otorgar a la Sra. Magalí Alejandra Merlo Lipian, DNI. 42.316.378, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7833/18.

N° 4082 – 3-12-18: Aprobar el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 15/2018, "Compra de Productos para Canastas Navideñas". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 589.500, Expte. 8807/18.

N° 4083 – 3-12-18: Otorgar a la Sra. Romina Gisel Antipan, DNI. 36.393.044, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 8184/18.

N° 4084 – 3-12-18: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 102.000, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.221.836.385,04, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 4085 – 3-12-18: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lautaro Exequiel Dimol Loureiro, DNI. 35.887.542, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 7746/18.

N° 4086 – 3-12-18: Otorgar al Sr. Marcos Ezequiel Huiquimil, DNI. 34.766.608, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8417/18.

N° 4087 – 3-12-18: Otorgar a la Sra. Vanesa Loscar, DNI. 26.067.886, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6178/18.

N° 4088 – 3-12-18: Otorgar al Sr. David Jorge Alberto Amado, DNI. 32.681.136, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6524/18.

N° 4089 – 3-12-18: Otorgar al Sr. Sergio Matías Torres, DNI. 33.773.230, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3239/18.

N° 4090 – 3-12-18: Rectificar los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución N° 3730/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Liliana Fuertes, DNI. 13.160.590, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales; Artículo 3°: por la Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, a la Sra. Liliana Fuertes, DNI. 13.160.590. Artículo 4°: La Sra. Liliana Fuertes, DNI. 13.160.590, deberá presentar comprobantes de la inversión del subsidio otorgado dentro de los treinta días de haber percibido el mismo", Expte. 7723/18.

N° 4091 – 3-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018, Expte. 8895/18.

N° 4092 - 3-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A., por la suma total de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018, Expte. 8888/18.

N° 4093 - 3-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A., por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018, Expte. 8897/18.

N° 4094 - 3-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018, Expte. 8891/18.

N° 4095 - 3-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Andoni Producciones S.A., por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018, Expte. 8896/18.

N° 4096 – 3-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018, Expte. 8899/18.

N° 4097 – 3-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018, Expte. 8894/18.

N° 4098 – 3-12-18: Otórgase a la Sra. Daiana Celeste Fernández, DNI. 39.440.975, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5283/18.

N° 4099 – 4-12-18: Otorgar a la Sra. Fabiana Soledad Balmaceda, DNI. 35.818.280, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9085/18.

N° 4100 – 4-12-18: Otorgar al Sr. Alberto Fabián Lagos, DNI. 28.949.498, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9454/18.

N° 4101 – 4-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 30.680, según factura de la firma La Soñada SRL, en concepto de prestación de servicios de viandas que se utilizaron para fútbol y ajedrez en los Juegos Evita que se realizó en agosto de 2016, Expte. 3761/18.

N° 4102 – 4-12-18: Otorgar a la Sra. Jessica Beatriz Maldonado, DNI. 30.517.518, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a solventar la compra de una cocina semi industrial para el proyecto de panadería y repostería, Expte. 6279/18.

N° 4103 – 4-12-18: Otorgar al Sr. Luciano Aranea, DNI. 14.973.333, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a solventar la compra de herramientas para su proyecto de reparación de bicicletas, Expte. 8825/18.

N° 4104 – 4-12-18: Otorgar a la Sra. Silvana Paola Marín, DNI. 27.363.893, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6076/18.

N° 4105 – 4-12-18: Otorgar a la Sra. Melina Daniela Gallo, DNI. 36.651.000, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a solventar la compra de una máquina recta multipunto, para el proyecto de peluches artesanales, Expte. 8827/18.

N° 4106 – 4-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de doce pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes a la segunda quincena del mes de enero del corriente año, según factura por la suma de \$ 25.519 y nota de crédito por la suma de \$ 6.227,80 de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 1735/18.

N° 4107 – 4-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de veinte pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes a la primera quincena del mes de enero del corriente año, según

factura por la suma de \$ 22.770,97 de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 1714/18.

N° 4108 – 4-12-18: Otorgar a la Sra. Ornella Zaira Janet Toni Frasser, DNI. 40.384.600, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a solventar costos de la derivación, Expte. 9268/18.

N° 4109 – 4-12-18: Rectificar el Art. 3ro. de la Resolución N° 2951/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3ro.: Pase a la Coordinación de Administración a los efectos de imputar la suma de \$ 184.117,19, al Programa Asociación Vecinal Barrio Illia (F.A.) – 040302010001909 – Obras Públicas – Cuenta N° 4210 del presente ejercicio financiero año 2018, correspondiente a la diferencia entre el valor básico de contrato y el nuevo monto de contrato redeterminado, según los considerandos que anteceden, Expte. 6695/18 y 4618/17.

N° 4110 – 4-12-18: Declarar ganadora del premio exhibición de carrozas en oportunidad del desfile cívico militar el pasado 20 de octubre, en el marco de los eventos del 132° Aniversario de nuestra ciudad, a la Escuela Provincial N° 123, representada por su Directora Titular la Sra. María Ester Hevia, DNI. 6.198.092. Aprobar el pago del premio de \$ 30.000, a favor de la Escuela Provincial N° 123, Expte. 8288/18.

N° 4111 – 4-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 15.500, según factura de la firma Mario Andrés Lazcano, en concepto de servicio de transporte para integrantes de los talleres municipales de teatro, Expte. 8852/17.

N° 4112 – 4-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 26.000, según factura de la firma La Soñada SRL, por la suma total de \$ 26.000, en concepto de prestación de servicios de viandas que se utilizaron para natación especial en los Juegos Evita de agosto de 2016, Expte. 3775/18.

N° 4115 – 5-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Carolina Chorpill, en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 471.487,50, Expte. 8406/18, destinado a la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 4116 – 5-12-18: Reconocer en compensación de trabajo realizado fuera del horario habitual en la Coordinación de Logística y Gestión Operativa – Programa Principal Intendencia, para el pago de horas extras a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, en la Clase Administrativo A5 del escalafón municipal, al agente Kevin Caeron Thomas, DNI. 38.147.625, Expte. 9249/18.

N° 4117 – 5-12-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Iván Mauricio Nicolás Villegas, DNI. 38.800.706, por el término de dos meses contados a partir del 01 de noviembre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 18.000, Expte. 8527/18.

N° 4118 – 5-12-18: Otorgar a la Sra. Andrea Beatriz Prieto, DNI. 25.442.103, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 9414/18.

N° 4119 – 5-12-18: Otorgar a la Sra. Lara Elizabeth Carabajal, DNI. 42.020.188, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4486/18.

N° 4120 – 5-12-18: Otorgar al Sr. Maximiliano Rodrigo Sosa, DNI. 42.479.292, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6731/18.

N° 4121 – 5-12-18: Adjudicar a la firma Petrotrelew S.A., la oferta en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 492.000, Expte. 8483/18, destinado a la compra de gas oil premium para la flota vehicular municipal.

N° 4122 – 5-12-18: Ampliar hasta un monto de \$ 100.000, el fondo fijo de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, asignado por Resolución N° 3383/16, Expte. 4668/18.

N° 4123 – 5-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 45.500, según factura de la firma Capdim, en concepto de entrega de pan durante el mes de mayo de 2017 a los jardines

maternales y centros juveniles de la ciudad de Trelew a cargo de la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 2483/18.

N° 4124 – 5-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 45.500, según factura de la firma Capdim, en concepto de entrega de pan durante el mes de junio de 2017 a los jardines maternales y centros juveniles de la ciudad de Trelew a cargo de la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 2488/18.

N° 4125 – 5-12-18: Otorgar a la Sra. Nancy Lorena Leblicq, DNI. 29.416.705, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8033/18.

N° 4126 – 5-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de veintidós pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes a la segunda quincena del mes de enero del corriente año, según factura por la suma de \$ 49.245,60 de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 1732/18.

N° 4127 – 5-12-18: Otorgar al Sr. Nazareno Luis Oñate, DNI. 42.771.510, un subsidio por la suma de \$ 3.000, en una cuota única, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9060/18.

N° 4128 – 5-12-18: Otorgar al Sr. Lucas Mariano Soto, DNI. 42.771.684, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9270/18.

N° 4129 – 5-12-18: Otorgar al Sr. Javier Delmiro Jara, DNI. 36.392.756, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8069/18.

N° 4130 – 5-12-18: Otorgar al Sr. Milton Miguel Fuentealba, DNI. 31.504.728, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8223/18.

N° 4131 – 5-12-18: Otorgar a la Sra. Juana Esther Lescano, DNI. 18.327.756, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6193/18.

N° 4132 – 5-12-18: Otorgar a la Sra. Alexandra Katherine Menezes, DNI. 39.391.749, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5713/18.

N° 4133 – 5-12-18: Otorgar a la Sra. Mirta García, DNI. 18.811.054, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5684/18.

N° 4134 – 5-12-18: Otorgar a la Sra. Susana Gabriela Segundo, DNI. 23.998.649, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6391/18.

N° 4135 – 5-12-18: Otórgase a la Sra. Karen Agustina Bernal, DNI. 41.628.803, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 8581/18.

N° 4136 – 5-12-18: Otorgar a la Sra. Luisa Arroyo, DNI. 16.841.647, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5630/18.

N° 4137 – 5-12-18: Otorgar a las cinco personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 15.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8770/18: Luis Emilio Franco Bastidas, DNI. 30.596.782; Claudio Rodrigo Coronado, DNI. 39.440.274; Luis Pedro Epulef, DNI. 26.727.041; María Mercedes Lagos, DNI. 32.649.947 y Rocío Belén Saez, DNI. 40.922.673.

N° 4138 – 6-12-18: Otorgar a la Sra. Rosa Juana Cariñanco, DNI. 16.872.393, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 8836/18.

N° 4139 – 6-12-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Beatriz Opazo, DNI. 20.843.780, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9316/18.

N° 4140 – 6-12-18: Aprobar la modificación del anexo I de la Resolución 793/18 por la cual se aprobó un subsidio a 381 trabajadores desocupados nucleados en el Sindicato de la UO-CRA, Expte. 2372/18.

N° 4141 – 6-12-18: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvina Janet Nancuñil, DNI. 34.275.854, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 18.000, Expte. 5761/18.

N° 4142 – 6-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Planuno S.A. por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018, Expte. 8900/18.

N° 4143 – 6-12-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 30.500, según factura de la firma Drawers de Asaro Juan Manuel, Expte. 925/18, en concepto de adquisición de 1 banners fondo de prensa de 3x6 metros con ojallillos metálicos, 50 talonarios hojas membretadas institucionales y 1000 carátulas utilizadas por la dirección de Ceremonial.

N° 4144 – 6-12-18: Otórgase a la Sra. Layla Yael Barrionuevo, DNI. 40.384.096, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 7550/18.

N° 4145 – 6-12-18: Otorgar al Sr. Carlos Andrés Soto, DNI. 26.249.370, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 9225/18.

N° 4146 – 6-12-18: Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 06/2018, para la ejecución de la obra: "Construcción Casilla de Taxi Plaza Independencia", ubicación: 25 de Mayo entre Mitre y Rivadavia, ciudad de Trelew, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.038.066,35, mes base septiembre de 2018, siendo el plazo de ejecución de 45 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 7829/18.

N° 4147 – 6-12-18: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. c) del C.C.T. a la agente Ana Cecilia Lillo, legajo 6495, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Personal dependiente del Programa Recursos Humanos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 9577/18.

N° 4148 – 6-12-18: Otorgar al Sr. Rafael Luque Medina, DNI. 24.811.448, un subsidio por la suma de \$ 13.500, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 7631/18.

N° 4149 – 6-12-18: Otorgar al Sr. Marcelo Alejandro Bossa, DNI. 18.629.924, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7907/18.

N° 4150 – 6-12-18: Otorgar a la Sra. Belén Alejandra Erices Jaramillo, DNI. 38.147.798, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6173/18.

N° 4151 – 6-12-18: Otorgar al Sr. Gustavo Antonio Colemil, DNI. 22.934.925, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7244/18.

N° 4152 – 6-12-18: Otórgase a la Sra. Olga Justina Arancibia, DNI. 17.536.235, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 7069/18.

N° 4153 – 6-12-18: Otorgar a la Sra. Carla Gimena Jara, DNI. 34.523.510, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8766/18.

N° 4154 – 6-12-18: Otorgar al Sr. Lucio Martín Bustamante, DNI. 30.502.617, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6892/18.

N° 4155 – 6-12-18: Otorgar al Sr. Juan Carlos Alegría, DNI. 14.308.251, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en

dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8047/18.

N° 4156 – 6-12-18: Otorgar a la Sra. María Inés Coli, DNI. 31.136.490, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4682/18.

N° 4157 – 6-12-18: Otorgar a la Sra. Mariela Gisel Saes, DNI. 34.765.742, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7998/18.

N° 4158 – 6-12-18: Otorgar a la Sra. Mabel Castro, DNI. 23.998.553, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2694/18.

N° 4159 – 6-12-18: Otorgar a la Sra. Tamara Angélica Guerra, DNI. 38.784.678, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a solventar el viaje a Buenos Aires, Expte. 7909/18.

N° 4160 – 6-12-18: Otorgar a la Sra. Melani Manquepan, DNI. 42.699.525, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 8996/18.

N° 4161 – 6-12-18: Otórgase al Sr. Emanuel Maximiliano Urquiza, DNI. 38.518.137, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 8357/18.

N° 4162 – 6-12-18: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada, mediante la cual se modifica la cláusula segunda y tercera del contrato registrado bajo el N° 400, Tomo II, Folio 258 con fecha 19 de abril de 2018 del Registro Público de Contratos del Municipio, Expte. 1039/18.

N° 4163 – 6-12-18: Adjudicar la Licitación Pública N° 02/2018, tendiente a la ejecución de la obra: "Recuperación Plaza Alfredo García", ubicación: calles Mitre, Rondeau, Centenario y Pellegrini, Barrios Los Olmos, ciudad de Trelew, a la oferta nro. 2 presentada por la empresa "Cacema Construcciones S.A.", por un monto de ejecución de \$ 2.783.320,08, a mes base julio de 2018, por ajustarse y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta técnica formal y económicamente conveniente a los intereses del Municipio, con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos, Expte. 3963/18.

N° 4164 – 6-12-18: Adjudicar a la firma Fel-Pa SRL, la oferta en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 468.450, Expte. 8803/18, destinado a la compra de bebidas navideñas para clubes de abuelos.

N° 4165 – 6-12-18: Adjudicará la firma Fel-Pa SRL, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 250.200, Expte. 5787/18, destinado a la compra de cajas de cartón para el armado de canastas navideñas.

N° 4166 – 6-12-18: Rectificar los artículos 1, 3 y 4 de la Resolución 3970/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°) Otorgar al Sr. Emmanuel Rodríguez, DNI. 33.576.333, un subsidio por la suma de \$ 40.000, para ser destinados a solventar los gastos que demandó la organización del Festival de Boxeo que se llevó a cabo en el Club Deportivo Racing el día sábado 10 de noviembre del corriente año; Artículo 3°): Por la Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago al Sr. Rodríguez, Emmanuel, DNI. 33.576.333 la suma total de \$ 40.000, conforme a los considerandos que anteceden y lo declarado en el Artículo 1°; Artículo 4°): El Sr. Rodríguez, Emmanuel, DNI. 33.576.333, deberá presentar los comprobantes de la inversión del subsidio otorgado dentro de los treinta días de haber percibido el mismo, Expte. 8886/18.

N° 4167 – 7-12-18: Otorgar a la Sra. Antonella Stefania Nancurpay Rodríguez, DNI. 41.525.526, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9338/18.

N° 4168 – 7-12-18: Otorgar a la Sra. Daniela Eugenia Santander, DNI. 31.978.272, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pa-

gadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 7865/18.

N° 4169 – 7-12-18: Otorgar al Sr. Luis Eduardo Millanao, DNI. 26.067.589, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8080/18.

N° 4170 – 7-12-18: Otorgar a la Sra. Ema Victoria Fernández, DNI. 10.185.294, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7548/18.

N° 4171 – 7-12-18: Otorgar a la Sra. Maytía Alejandra Huerraleo, DNI. 32.596.867, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8459/18.

N° 4172 – 7-12-18: Otorgar a la Sra. Silvia Beatriz Carrasco, DNI. 29.287.668, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos para tratamiento médico, Expte. 6511/18.

N° 4173 – 7-12-18: Otorgar a la Sra. Camila Dolores Idiarte, DNI. 38.082.294, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5926/18.

N° 4174 – 7-12-18: Otorgar a la Sra. Rocío Daiana Gardine, DNI. 40.209.047, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7547/18.

N° 4175 – 7-12-18: Asignar a la agente Ana Alina Ap Iwan Barrios, legajo 5058, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional por Horario Rotativo, quien cumple funciones en el Programa Terminal de Ómnibus y Aeropuerto, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 9646/18.

N° 4176 – 7-12-18: Dejar sin efecto el subsidio otorgado al Sr. Agustín David Palma, DNI. 37.676.521, por la suma de \$ 4.000, Expte. 1513/18.

N° 4177 – 7-12-18: Anular la orden de publicidad nro. 0000-0562 por la suma de \$ 60.000. Rectificar los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 4058/18, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Aprobar la contratación directa con la firma Radio Brava SRL, por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de noviembre de 2018, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0650; Artículo 2°: Por Coordinación de Administración se procederá a imputar presupuestariamente la suma de \$ 60.000, en la cuenta N° 178 – Publicidad - Código 010003010000032 – Programa Prensa – Programa Principal Intendencia – Ejercicio 2018; Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, procederá al pago a favor de la firma Radio Brava SRL, por la suma total de \$ 60.000, conforme a los considerandos que anteceden y lo declarado en el artículo primero, Expte. 8920/18.

N° 4178 – 7-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Enrique Ramón Santos, DNI. 21.355.388 en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 175.220, Expte. 9091/18, destinado a la compra de neumáticos para el legajo N° 230 Fiat Iveco.

N° 4179 – 7-12-18: Desafectar del ejercicio 2018 la suma de \$ 27.450, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 6834/18, destinado a la compra de indumentaria para personal femenino de la Coordinación de Administración.

N° 4181 – 7-12-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Dalma Giselle Espiasso, DNI. 38.804.495, para la contratación de mano de obra para llevar adelante trabajos de pintura y mantenimiento de juegos infantiles en plaza 1° Junta ubicada en la calle Güemes y Nicaragua, por la suma total de \$ 45.000, Expte. 8884/18.

N° 4182 – 7-12-18: Otorgar a la Sra. Florencia Belén Osses Silva, DNI. 37.150.918, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8673/18.

N° 4183 – 7-12-18: Otorgar a la Sra. Andrea Susana Lubones, DNI. 37.395.172, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8672/18.

N° 4184 – 7-12-18: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia, al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 9 de diciembre de 2018 a las 7:50 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4185 – 7-12-18: Otorgar a los 51 beneficiarios, trabajadores nucleados bajo el Sindicato Trabajadores de Industria de la Alimentación (STIA), un subsidio por la suma total de \$ 102.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 9946/18.

N° 4187 – 7-12-18: Aprobar la baja a partir del 01 de octubre de los beneficiarios: Perla Anahí Eliacincin, DNI. 36.760.483; Ricardo René Curilaf, DNI. 32.220.266; Mabel del Carmen Guzmán Vásquez, DNI. 93.112.647; Paola Silvana Oyarzún, DNI. 36.650.686; Melisa Aldana Montero, DNI. 41.861.822 y el alta a otros cinco beneficiarios: Rodrigo Alejandro Sandoval, DNI. 38.443.470; Diego Imanol Manrique, DNI. 38.443.491; Daiana Gisel Sandoval, DNI. 38.804.460; Matías Nicolás Sayago, DNI. 33.222.598 y Alejandro Ezequiel Villaruel, DNI. 38.535.492. Aprobar la modificación del anexo I de la Resolución 3790/18 el cual quedará redactado según el Anexo I de la presente Resolución, Expte. 5246/18.

N° 4188 – 7-12-18: Hacer reserva de cargo en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal al agente Jorge Eduardo Montes Roberts, legajo 5160, quien fuera designado a partir del 11 de diciembre de 2015 en el cargo de Coordinador de Intendencia, mediante Resolución N° 68/15, Expte. 9104/18.

N° 4189 – 10-12-18: Fijase a partir del 01 de enero de 2019 en 2,00% mensual, la tasa que deberá aplicarse para la mora de los pagos realizados fuera de término de los tributos que recauda este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ordenanza 12850 – Tarifaria Anual 2019.

N° 4191 – 10-12-18: Establézcanse para los contribuyentes que abonen el total del año 2019, por adelantado durante el mes de diciembre de 2018, siempre que no exista deuda vencida a esa fecha, los siguientes descuentos: en el impuesto inmobiliario y tasas de servicios, un 30% sobre el monto total de las cuotas no vencidas. En el impuesto al parque automotor, un 25% sobre el monto total de las cuotas no vencidas.

N° 4192 – 11-12-18: Aprobar el pago por única vez de \$ 300 para los beneficiarios de los programas Empleo Trelew y Embelllecimiento de Trelew, que cumplan la contraprestación en el Área de Sub Programa de Higiene y Ordenamiento Urbano a partir del 1° de noviembre del corriente año, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 9897/18.

N° 4193 – 11-12-18: Otorgar al Sr. Gustavo Damián Cretton, DNI. 36.392.993, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9305/18.

N° 4194 – 11-12-18: Rectificar el Artículo 1° el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Otorgar al Sr. Reyes, José Rosario, DNI. 7.820.117, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a solventar gastos generales. Rectificar el Art. 3° el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago al Sr. Reyes, José Rosario, DNI. 7.820.117, por la suma de \$ 3.000, conforme los considerandos que anteceden y lo dispuesto en el artículo primero. Rectificar el Artículo 4° el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: El Sr. Reyes, José Rosario, DNI. 7.820.117, deberá presentar comprobantes de la inversión del subsidio otorgado dentro de los treinta (30) días de percibido el mismo, Expte. 8936/18.

N° 4195 – 11-12-18: Rectificar el Art. 2do. de la Resolución 2952/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2do.: Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a febrero de 2018, de la ejecución de la obra "Ejecución de Nichos para el Cementerio Municipal – Segunda Etapa" – ciudad de Trelew, la suma de \$ 2.175.970,18, Expte. 6609/18 y 8862/17.

- N° 4196 – 11-12-18: Otorgar a la Sra. Rita Vargas, DNI. 16.692.884, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9594/18.
- N° 4197 – 11-12-18: Otorgar al Sr. Hugo Ariel Mora, DNI. 31.261.481, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9757/18.
- N° 4198 – 11-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2018, a los treinta becarios del Programa Promotores Ambientales/Recicladores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, Expte. 184/18.
- N° 4199 – 11-12-18: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 140.000, a favor de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut, representada por los Sres. Carlos Hugo González, DNI. 12.538.086 y Julio Abel Carlissare, DNI. 13.733.871, en su carácter de presidente y tesorero respectivamente; pagaderos en una única cuota, destinado a gastos generales de las distintas bibliotecas populares y la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut, Expte. 7493/18.
- N° 4200 – 11-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 45.011,50, según factura de la firma Fel-Pa SRL, por entrega de artículos de limpieza para el Sub Programa Higiene y Ordenamiento Urbano a cargo de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial en el 2017, Expte. 918/18.
- N° 4201 – 11-12-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Carla Gimena Jara, por la contratación de mano de obra para llevar adelante trabajos de limpieza del Canal Pluvial que deriva en el cuenco Owen desde calle Gran Malvinas hasta Cacique Nahuelpan, por la suma total de \$ 49.000, Expte. 8792/18.
- N° 4202 – 11-12-18: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ángeles Muriel Soto, DNI. 36.650.720, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 50.000, Expte. 5240/18.
- N° 4203 – 11-12-18: Otorgar a dieciséis personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 64.000, percibiendo cada una la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9955/18: Marisol Alejandra Agüero, DNI. 39.440.896; Abel Sebastián Albornoz, DNI. 39.439.805; Brisa Luana Amado, DNI. 42.133.101; Rodrigo Emanuel Arancibia, DNI. 40.207.425; Celina Carla Magali Bustos, DNI. 42.969.758; Gabriela Romina Caneo, DNI. 32.219.937; Soraya Estefanía Castro, DNI. 42.274.355; María Soledad Cayu, DNI. 36.052.348; Gerónima del Carmen Fernández, DNI. 28.921.566; Edith del Carmen Huentecoy, DNI. 27.977.498; Gabriel Nicolás Jaramillo, DNI. 40.837.982; Juan Alejandro Layes, DNI. 39.440.230; Washington Emanuel Layes, DNI. 39.440.231; Marisa Noemí López, DNI. 21.779.188; Marcelo Daniel Paso, DNI. 41.722.210 y Orlando Diego Salina, DNI. 43.350.714.
- N° 4204 – 11-12-18: Otorgar a la Sra. Daniela Roxana Quiroga, DNI. 35.172.842, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 9958/18.
- N° 4205 – 11-12-18: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gisele Quintana, DNI. 38.384.127, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 20.000, Expte. 6790/18.
- N° 4206 – 11-12-18: Aprobar la documentación obrante de fs. 06 a fs. 101 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 07/2018, para la ejecución de la obra "Ampliación Oficina Defensa del Consumidor", ubicación: Perito Moreno entre calles Soberanía Nacional y Beghin. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, con un presupuesto oficial de \$ 1.963.808,67, mes base noviembre de 2018, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 9511/18.
- N° 4207 – 11-12-18: Otorgar a la Sra. Susana Haydee Villagra, DNI. 27.363.972, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3986/18.
- N° 4208 – 11-12-18: Otorgar a la Sra. Mirtha Gladys Amoroso, DNI. 12.608.195, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9534/18.
- N° 4209 – 11-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 308.250, Expte. 8977/18, destinado a la adquisición de bolsas de residuos.
- N° 4210 – 11-12-18: Otorgar a la Sra. Noemí Griselda Carreras, DNI. 27.332.445, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9391/18.
- N° 4212 – 11-12-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Néstor Fabián Echauri, por la contratación de mano de obra para llevar adelante los trabajos de pintura de cordones cuneta en calle Juan Manuel de Rosas desde Michael Jones hasta López y Planes y calle H. Davies desde Juan Manuel de Rosas hasta Juan de Garay, por la suma total de \$ 49.000, Expte. 7482/18.
- N° 4213 – 11-12-18: Otórgase a la Sra. Marta Beatriz Velásquez, DNI. 21.560.877, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 8817/18.
- N° 4214 – 11-12-18: Otorgar a la Sra. Eliana Victoria Agüero, DNI. 42.242.356, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 9585/18.
- N° 4215 – 11-12-18: Otorgar al Sr. Nelson Fabián Márquez, DNI. 32.538.210, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9545/18.
- N° 4216 – 11-12-18: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Pavimento y Bacheo del Programa Conservación y Obras Viales, Coordinación de Servicios Públicos, al agente Carlos Walter Gauna, legajo 4628, en reemplazo de su titular agente Daniel Miguel Collu, legajo 2690, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad a partir del 14 de noviembre de 2018 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, Expte. 9826/18.
- N° 4217 – 11-12-18: Aceptar a partir del 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por la Sra. Benedicta Núñez, legajo 3231, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Familia, dependiente de la Coordinación de Acción Social, Expte. 9445/18.
- N° 4218 – 11-12-18: Aceptar, a partir del 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por el agente Víctor Guillermo Soto Hernández, legajo 3297, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Tránsito, Secretaría de Gobierno, Expte. 9401/18.
- N° 4219 – 11-12-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Hugo Ramiro Williams, en relación a los ítems 11, 12, 15, 22, 24 a 27, 29 a 40, 46, 49, 50 y 54, la adquisición de materiales eléctricos para la primera etapa de la ampliación de semáforo de la red actual y por la suma de \$ 23.340, Expte. 4875/18.
- N° 4220 – 11-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2018 a los 29 becarios del Programa Polo Tecnológico e Innovación Productiva, percibiendo 3.000 los 24 becarios y la suma de \$ 5.000 los 5 becarios coordinadores, Expte. 186/18.
- N° 4221 – 11-12-18: Otorgar a la Sra. Mirta del Carmen Jara Burgos, DNI. 93.002.290, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8738/18.
- N° 4222 – 11-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2018, a los 45 becarios del Programa Capacitación Auxiliar Podador y Fumigador Arbolado Público, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 3545/18.
- N° 4223 – 11-12-18: Otorgar a la Sra. María Magdalena Paillacura, DNI. 32.650.118, un subsidio por la suma de \$ 6.000, paga-

deros en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7072/18.

N° 4224 – 11-12-18: Otorgar al Sr. Jonathan Sebastián Calcavecchia, DNI. 35.604.326, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7102/18.

N° 4225 – 11-12-18: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de noviembre de 2018, reglamentado por Resolución N°1787/2014, en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil (\$393.000,00) correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil (\$369.000,00) a mil doscientos treinta (1.230) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00) a Cuarenta (40) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la, presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 922/18.

N° 4226 – 11-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Brera S.A., en relación a los ítems 1 al 38 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 218.495,86, Expte. 4567/18, destinado a la adquisición de elementos de limpieza para los jardines maternos y centros juveniles.

N° 4227 – 11-12-18: Otorgar un subsidio de \$ 30.000, al Sr. Roberto Elías Quintul Jaramillo, DNI. 38.801.145 y Edgardo Gabriel Quintul Jaramillo, DNI. 41.793.239, en representación de la Comparsa Inayen Trelew, destinado a solventar los gastos de la compra de instrumentos musicales y materiales para la confección de los trajes que serán utilizados en los Carnavales 2019, Expte. 9579/18.

N° 4228 – 11-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.783,28, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Secretaría de Hacienda, Expte. 9863/18.

N° 4229 – 11-12-18: Adjudicar la contratación directa para la ejecución de la obra "Ejecución de Veredas en Plaza Barrio Quintas del Valle, ubicación Barrio Quintas del Valle, ciudad de Trelew" a la oferta nro. 1 correspondiente a la empresa "Leamar S.A.", por un monto de \$ 406.483,10, a mes base junio de 2018, con un plazo de ejecución de obra de 45 días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 4253/18.

N° 4230 – 11-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 96.400, Expte. 8722/18.

N° 4231 – 11-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2018 a los 36 becarios del Programa Promotores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 6.000, Expte. 2037/18.

N° 4232 – 11-12-18: Adjudicar a la firma Planuno S.A., la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 322.400, Expte. 8782/18, destinado a la contratación de una máquina minicargadora para limpieza de mini basurales.

N° 4233 – 12-12-18: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Tesorería dependiente del Programa Tesorería, Coordinación de Tesorería, a la agente Olga Macarena Haro, legajo 6690, Clase Administrativo A1, a partir del 22 de octubre de 2018 y hasta el 26 de octubre de 2018 inclusive, en reemplazo de su titular la agente Silvina Belén Sánchez, legajo 5312, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad, Expte. 8563/18.

N° 4234 – 12-12-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Despacho Secretaría de Hacienda, a la agente Jessica Adriana Arroyo, legajo 6680, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir

del 03 de diciembre de 2018 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, el agente Matías Sebastián Torres, legajo 6213, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad, Expte. 9910/18.

N° 4235 – 12-12-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor a la Sra. Adriana Nilda Alsina, DNI. 12.761.231, en su carácter de propietario del vehículo dominio MCS 739, a partir de la 8° cuota año 2015 inclusive y hasta la 07° cuota año 2025 inclusive, por ser viuda del Sr. Dardo Rubén Mastrota, DNI. 12.474.231, ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 9432/18.

N° 4236 – 12-12-18: Designar a partir del 1° de noviembre como responsable de los fondos fijos del Hogar de Niños, Hogar y Adolescentes Mujeres y Hogar Adolescentes Varones a la Sra. Johanna Leonor Castillo, DNI. 33.478.564, Expte. 7807/18.

N° 4237 – 12-12-18: Otorgar a la Sra. Laura Beatriz Cáceres, DNI. 18.539.182, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7247/18.

N° 4238 – 12-12-18: Otorgar a la Sra. Esther Victoria Marín, DNI. 26.067.581, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 9119/18.

N° 4241 – 14-12-18: Otorgar a los 270 beneficiarios, trabajadores nucleados bajo el Sindicato Trabajadores de Industria de la Alimentación (STIA), un subsidio por la suma total de \$ 540.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 10030/18.

N° 4242 – 14-12-18: Aprobar el pago por única vez de la suma de \$ 93.750, a favor de las 25 personas del Programa "Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Trelew 1º", percibiendo cada uno la suma de \$ 3.750.

N° 4243 – 14-12-18: Otorgar a las ocho personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 12.800, percibiendo cada una la suma de \$ 1.600, en concepto de gastos generales, Expte. 4769/18: Claudio Fabián Álvarez, DNI. 36.650.776; Johanna Desiree Brunt, DNI. 35.604.065, Christian Nahuel Castro, DNI. 41.735.335; Macarena Soledad Ceballos, DNI. 40.384.202; Emanuel Mauricio Guineo, DNI. 37.150.914; Estefanía Leonela Lincoñir, DNI. 42.479.233; Darío Esteban Santana, DNI. 42.133.136 y Araceli Janet Velázquez, DNI. 38.804.052.

N° 4244 – 14-12-18: Otorgar a las seis personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 24.000, percibiendo cada una la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9925/18: Facundo Gabriel Aillapan, DNI. 40.383.953; Verónica Silvana Fernández, DNI. 33.478.502; María Haydee Olave, DNI. 16.165.173; María del Carmen Reyes, DNI. 25.881.438; Sabrina Antonella Reyes, DNI. 40.384.098 y Carla Florencia Valdes, DNI. 38.784.431.

N° 4245 – 14-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Norma Beatriz Casner, en relación a los ítems 22 al 25, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 47.155. Adjudicar la oferta presentada por la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 10 y 21, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 63.800. Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1 al 9 y 11 al 20, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 329.500,01, Expte. 8430/18, destinado a la compra de materiales para stock en Depósito Huarte.

N° 4246 – 14-12-18: Otorgar al Sr. Lautaro Gabriel Godoy, DNI. 40.384.536, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 8835/18.

N° 4247 – 14-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Varanasi SRL, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 286.205,70, Expte. 9751/18, destinado a la compra de lubricantes.

N° 4248 – 14-12-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Omar Alejo Pereyra, para la contratación de mano de obra para

llevar adelante trabajos de pintura de cordones cuneta en Barrio 34 Viviendas (Emeco losa), por la suma de \$ 49.000, Expte. 8856/18.

N° 4249 – 14-12-18: Otorgar a la Sra. María Cristina Navarro, DNI. 27.750.896, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8038/18.

N° 4250 - 14-12-18: Otorgar al Sr. Hernán Jorge Hughes, DNI. 13.733.913, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7818/18.

N° 4251 – 14-12-18: Crear a partir de la presente Resolución el Fondo Fijo para la Coordinación de Desarrollo Territorial, perteneciente a la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, por la suma total de \$ 30.000. Designar como responsable del mismo al Sr. Javier Abel Córdoba, DNI. 33.611.402, Expte. 9886/18.

N° 4252 – 14-12-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 14.000, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. María Lucila Roth, en concepto de pasajes aéreos para el Sr. Eduardo Arzani, DNI. 16.144.029, Expte. 7331/18.

N° 4253 – 14-12-18: Adjudicar al Sr. Elías Edgardo Tellechea, la oferta en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 375.060, Expte. 8844/18, destinado a la adquisición de carne y pollo para familias de escasos recursos.

N° 4254 – 14-12-18: Adjudicar a la Sra. Brenda Anahí Arrative, DNI. 34.276.511, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 180.000, Expte. 10008/18, destinado a la contratación de transporte para el traslado de 40 jugadores de la Liga Barrial Trelew Primero, a la ciudad de Buenos Aires.

N° 4255 – 14-12-18: Otorgar a la Sra. Silvana Paola Nahuelpan, DNI. 31.007.384, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8261/18.

N° 4256 – 14-12-18: Otorgar a la Sra. Lucila Macarena Placer, DNI. 36.650.527, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7476/18.

N° 4257 – 14-12-18: Otorgar a la Sra. Graciela Anahí Ritchie, DNI. 13.160.335, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8030/18.

N° 4258 – 14-12-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 565.768,17 a favor de la firma Correo Oficial R.A. S.A., por tratarse de gastos realizados en el año 2016 e imputados en el ejercicio 2018, conforme los considerandos que anteceden.

N° 4259 – 14-12-18: Dejar sin efecto, a partir del 30 de noviembre de 2018, la designación en la Clase Jefe de Programa Patrimonio y Suministro, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, otorgada mediante Resolución N° 3820/17, a la agente Sandra Mariel Tribuzio, DNI. 21.661.438, Expte. 9587/18.

N° 4260 – 14-12-18: Otorgar a la Sra. Stella Maris Perafan, DNI. 30.147.793, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9052/18.

N° 4261 – 14-12-18: Otorgar a la Sra. Mirella Jacquelin Silva, DNI. 38.807.163, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3388/18.

N° 4262 – 14-12-18: Otorgar a la Sra. Pamela Arce, DNI. 40.208.496, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6894/18.

N° 4263 – 14-12-18: Otorgar al Sr. Luis Conrado Paredes, DNI. 20.501.541, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7994/18.

N° 4264 – 14-12-18: Otorgar a la Sra. Janina Soledad Sotz, DNI. 34.766.644, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en

dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6889/18.

N° 4265 – 14-12-18: Otorgar a las cinco personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma total de \$ 20.000, percibiendo cada una la suma de \$ 4.000, en concepto de gastos generales, Expte. 9842/18: Roxana Lidia Adaro, DNI. 22.934.538; Jesica Vanina Quiroga, DNI. 34.428.606; Gustavo Germán Rosas, DNI. 30.883.823; Joscelyn Elizabeth Tagliaferro, DNI. 43.181.441; Micaela Rocio Zorro, DNI. 42.479.218.

N° 4266 – 14-12-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Facundo Gerli, DNI. 23.706.109, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 9354/18.

N° 4267 – 14-12-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Claudio Ariel Domínguez, DNI. 33.345.110, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 7840/18.

N° 4268 – 14-12-18: Prorrogar el plazo estipulado en el Art. 5° de la Resolución N° 1400/18 por otros 90 días corridos contados a partir del 16 de diciembre de 2018, para la presentación de la totalidad de la documentación exigida para reempadronarse en el padrón de proveedores municipales. Los proveedores que, vencido el plazo mencionado no hayan cumplido con lo establecido, serán dados de baja automáticamente del padrón respectivo, Expte. 10143/18.

N° 4269 – 14-12-18: Rectificar el Art. 2° de la Resolución N° 3668/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2): Por Coordinación de Administración se procederá a imputar las cuentas nro. 271 – multas consumidor Ord. 8274 – 0200000400000039, \$ 15.488,20, Defensa del Consumidor; 080000040100004816, Servicios, \$ 8.844,12, Tribunal de Faltas; 0400000100000004, 406, Servicios, \$ 78.346,90, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos 0200000100000004, 215, Servicios, \$ 330, Secretaría de Gobierno; 0500000100000004, 505, Servicios, \$ 2.814,05, Desarrollo Social y Acción Comunitaria, en el ejercicio 2018, la suma total de \$ 105.823,27, Expte. 5501/18.

N° 4270 – 14-12-18: Otorgar al Sr. David Jorge Fernando Carranza, DNI. 30.517.536, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 7699/18.

N° 4271 – 14-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2018 a los 41 becarios del Programa Capacitados y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 238/18.

N° 4272 – 14-12-18: Otorgar a la Sra. Lorena Hermelinda Espiasse, DNI. 26.544.034, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9722/18.

N° 4273 – 17-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Moreira, DNI. 7.818.702, en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 425.200, Expte. 9172/18, destinado a la adquisición de áridos para stock del depósito Huarte.

N° 4274 – 17-12-18: Asignar el adicional por Tareas Riesgosas o Insalubres, al agente Luis Alberto Serón, legajo 4689, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Servicios Públicos dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 9921/18.

N° 4275 – 17-12-18: El Sr. Juan Carlos Maldonado, Delegado Municipal ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, según se establece en la Resolución N° 190/2012, será quien suscriba, en representación de la Municipalidad de Trelew, las órdenes de pago, retiros y/o cheques relacionados a la administración del Fondo de Sostentamiento de los Servicios Sanitarios creado por Ordenanza N° 12825, Expte. 9191/18.

N° 4276 – 17-12-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.230, en concepto de provisión de chombas pique, vasos de polipropileno y camperas traker con capucha, que fueron utilizados en el evento Oktober Patagonia organizado y llevado a cabo por la Agencia de Desarrollo Productivo y Social en octubre de 2016, Expte. 6292/18.

N° 4277 – 17-12-18: Anular las órdenes de compra nro. 4073/18 y 4074/18 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3593/18, destinado a la compra de filtros y lubricantes para la flota automotor de la Coordinación de Servicios Públicos.

N° 4278 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Ángel Fabián Fernández, DNI. 23.405.835, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9467/18.

N° 4279 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Orlando Daniel Moreyra, DNI. 33.261.373, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7771/18.

N° 4280 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Mauro Exequiel Leiva, DNI. 39.439.785, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9814/18.

N° 4281 – 17-12-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Jorge Osvaldo Aguirre, por la contratación de mano de obra para llevar adelante trabajos de limpieza y mantenimiento en Avda. Eva Perón desde Salvador Allende hasta acceso Shopping. El monto asciende a la suma total de \$ 50.000, Expte. 9859/18.

N° 4282 – 17-12-18: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Administración del Programa Administración, Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la Sra. Mariana Gaztelu, legajo 5665, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, correspondiendo hacer reserva del cargo en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 997/18.

N° 4283 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Rocío Anahí Leblicq, DNI. 42.636.553, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8660/18.

N° 4284 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Juan Ramón Riquelme, DNI. 12.209.973, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7957/18.

N° 4285 – 17-12-18: Autorizar licencia por actividades científicas para representar a la ciudad de Trelew, a la directora Susana Carolina Humphreys, legajo 6585, quien se desempeña en el Programa Gestión Ambiental dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del 02 de enero de 2019 y hasta el 12 de enero de 2019 inclusive, Expte. 9949/18.

N° 4286 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Julio Mauricio Ramírez, DNI. 31.715.609, un subsidio por la suma de \$ 13.433,25, destinados a solventar la compra de herramientas para su proyecto de soldadura, Expte. 8992/18.

N° 4287 – 17-12-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 1.047.320,82 a favor de la firma Correo Oficial R.A. S.A., conforme los considerandos que anteceden, Expte. 9947/18.

N° 4288 – 17-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Natalia Romina Gallorini, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de noviembre de 2018, Expte. 8946/18.

N° 4289 – 17-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma José María Saez, por la suma total de \$ 20.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de noviembre de 2018, Expte. 8905/18.

N° 4290 – 17-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 30.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de noviembre de 2018, Expte. 8903/18.

N° 4291 – 17-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Augusto Martín Rakijar por la suma total de \$ 30.000, en concepto de publicidad institucional, edición especial transmisiones deportivas por Canal 12, correspondiente al mes de noviembre de 2018, Expte. 9083/18.

N° 4292 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Nazarena Johana Solis, DNI. 37.067.873, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7221/18.

N° 4293 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Nadia Andrea Cayu, DNI. 34.523.496, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8902/18.

N° 4294 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Andrea Karina López, DNI. 24.811.224, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8612/18.

N° 4295 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Silvina Andrea Valdez Vargas, DNI. 24.300.523, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 8067/18.

N° 4296 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Jorge Javier Huiaquilaf, DNI. 27.047.662, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8257/18.

N° 4297 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Lucas Sebastián Franco, DNI. 42.274.245, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinado a gastos generales, Expte. 9474/18.

N° 4298 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Braian Valentín Saiegg, DNI. 40.838.130, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8611/18.

N° 4299 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Azucena Verónica Montenegro, DNI. 25.917.430, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7863/18.

N° 4300 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Elida Elizabeth Colinecul, DNI. 38.080.924, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8009/18.

N° 4301 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Verónica Inocencia Pilquiman, DNI. 36.052.708, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8147/18.

N° 4302 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Marcia Anahí Torrealba, DNI. 36.650.607, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7389/18.

N° 4303 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Roxana Noelia Elizabeth Nancunao, DNI. 31.959.191, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8998/18.

N° 4304 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Tamara Alexia Zabala, DNI. 36.052.639, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8769/18.

N° 4305 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Matías Sebastián Molina, DNI. 38.518.166, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8741/18.

N° 4306 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. María Paula Campos, DNI. 38.046.082, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7801/18.

N° 4307 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Pablo Fernando Antilef, DNI. 31.958.784, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8418/18.

N° 4308 – 17-12-18: Otorgar al Sr. Mario Marcelino Méndez, DNI. 26.645.593, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9053/18.

- N° 4309 – 17-12-18: Otorgar a la Sra. Dora Beatriz Márquez, DNI. 16.284.462, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7995/18.
- N° 4310 – 18-12-18: Transferir a Nación Leasing S.A. mensualmente la suma de \$ 2.116.233,95, con motivo del contrato de cesión de derechos celebrado con la firma Transportes El 22 SRL y en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Transferir a la firma Transportes El 22 SRL mensualmente la suma de \$ 621.045,69, en concepto de diferencia resultante de los subsidios establecidos por las Ordenanzas 12686 y 12824, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 6161/18.
- N° 4311 – 18-12-18: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 3, el cual determina un incremento de \$ 886.011,57, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 26.401.344,97 y que corresponde a la obra "Puesta en Valor Plaza Independencia", ubicación: calles Rivadavia, San Martín, Mitre y 25 de Mayo, ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 08/17, la cual fue adjudicada a la empresa "Diherco SRL". Aprobar la ampliación del plazo contractual de dicha obra, por el término de 15 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la misma el día 15 de diciembre de 2018, Expte. 9024/18 y 7011/17.
- N° 4312 – 18-12-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yolanda Raquel Pichiñán, DNI. 28.055.071, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2018, viniendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 50.000, Expte. 5257/18.
- N° 4313 – 18-12-18: Aprobar el pago por única vez en concepto de subsidio, de \$ 535.428, a favor de quienes se encuentren afectados al Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.502, Expte. 9953/18.
- N° 4314 - 18-12-18: Aprobar el pago por única vez en concepto de subsidio, de \$ 1.479.350, a favor de quienes se encuentren afectados al Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, Expte. 9952/18.
- N° 4315 – 18-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018, Expte. 9676/18.
- N° 4316 – 18-12-18: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 16.000, percibiendo cada una de ellas la suma de \$ 4.000, en concepto de gastos generales, Expte. 9930/18: Daniel Alejandro Caño, DNI. 38.801.189; Lucía Antonella Limonao, DNI. 41.722.217; Oscar Eduardo Limonao, DNI. 40.394.005 y Juan Manuel Pérez Vázquez, DNI. 38.804.428.
- N° 4317 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. Albertina Vázquez, DNI. 17.900.702, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.500, destinados a gastos generales, Expte. 7879/18.
- N° 4318 – 18-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de octubre de 2018 a los 24 becarios del Programa Fortalecimiento de Programas Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.460, Expte. 237/18.
- N° 4319 – 18-12-18: Adjudicar a la firma La Industrial S.A. la oferta en relación al ítem 1, por ser conveniente a los intereses municipales. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 401.600, Expte. 9502/18, destinado a la adquisición de ladrillos.
- N° 4320 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. María Cristina Saez, DNI. 25.442.724, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 10041/18.
- N° 4321 – 18-12-18: Otorgar al Sr. Narciso Daniel Ramírez, DNI. 34.621.910, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9956/18.
- N° 4322 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. Camila Rosario Cuminao, DNI. 26.698.817, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9884/18.
- N° 4323 – 18-12-18: Otorgar al Sr. Mario Raúl Almonacid, DNI. 26.544.196, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9891/18.
- N° 4324 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. Esther Tracamilla, DNI. 26.291.654, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9655/18.
- N° 4325 – 18-12-18: Otorgar al Sr. Hugo Alejandro Vidal, DNI. 40.838.176, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8686/18.
- N° 4326 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. Irene Amigorena, DNI. 18.181.189, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8449/18.
- N° 4327 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. Deisy Gisel Sandoval, DNI. 33.611.204, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8190/18.
- N° 4328 – 18-12-18: Otorgar al Sr. Nelson Hernán Elisaincin, DNI. 18.554.796, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9661/18.
- N° 4329 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. Gisela Elizabeth Blanco, DNI. 31.958.988, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7446/18.
- N° 4330 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. Miriam Alejandra Muñoz, DNI. 24.449.648, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 8753/18.
- N° 4331 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. Mirta Elisa Cuomo, DNI. 21.600.833, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8733/18.
- N° 4332 – 18-12-18: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Liquidaciones del Programa Sueldos, dependiente de la Coordinación de Administración, a la agente Leila Yamila Andrade, legajo 6327, Clase Administrativo A1, en reemplazo de su titular Gabriela Soledad Haro, legajo 5510, Clase Jefe de Sub Programa, por encontrarse cumpliendo tareas de mayor función a partir del 8 de octubre de 2018 hasta el 30 de octubre de 2018 inclusive, Expte. 10061/18.
- N° 4333 – 18-12-18: Designar en la clase Jefe de Programa Patrimonio y Suministro, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, a la Sra. María Rosa Maza, DNI. 21.000.199, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 10136/18.
- N° 4334 – 18-12-18: Declarar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del año 2018 para el personal dependiente de la administración pública municipal, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.
- N° 4335 – 18-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2018, a los 105 becarios del Programa Auxiliares en Carpintería, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 5246/18.
- N° 4336 – 18-12-18: Otorgar a las nueve personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma de \$ 18.000, percibiendo cada una la suma de \$ 2.000, en concepto de gastos generales, Expte. 8502/18: Pamela María Alexandra Aillapan, DNI. 42.020.070; Roni Germán Cariñanco, DNI. 42.020.020; Sandra Patricia Frintz, DNI. 21.354.909; Romina Edith Galindo, DNI. 36.320.690; Carla Marlene Gozaine, DNI. 38.300.227; María Estela Huemil, DNI. 24.811.400; Silvina Verónica Levy, DNI. 32.869.805; Karen Micaela Maureira, DNI. 39.440.723; Gisella Belén Roberts, DNI. 38.800.578.
- N° 4337 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. Gladys Edith Molina, DNI. 18.459.560, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9173/18.
- N° 4338 – 18-12-18: Otorgar a la Sra. Roxana Leticia Schmidt, DNI. 38.300.275, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinado a gastos generales, Expte. 9241/18.

N° 4339 – 19-12-18: Aprobar el pago de un adicional fijo por única vez de \$ 2.000, a los 35 beneficiarios de Becas Auxiliares de Salas Jardines Maternales Municipales, Expte. 10006/18.

N° 4340 – 19-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2018, Expte. 8889/18.

N° 4341 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Gladys Soledad Sequeira, DNI. 32.471.251, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9564/18.

N° 4342 – 19-12-18: Otorgar al Sr. Carlos César Moraga, DNI. 23.998.886, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6216/18.

N° 4343 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Verónica Beatriz Castro, DNI. 30.088.662, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8824/18.

N° 4344 – 19-12-18: Otorgar al Sr. Luis Hernán Riquelme, DNI. 14.281.705, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7977/18.

N° 4345 – 19-12-18: Otorgar al Sr. Segundo Hipólito Pérez, DNI. 29.878.820, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7149/18.

N° 4346 – 19-12-18: Otórgase a la Sra. Silvia Anahí Ríos, DNI. 24.449.621, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4026/18.

N° 4347 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Cecilia Marisol Collorana, DNI. 28.390.379, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 4239/18.

N° 4348 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Magalí Victoria Bustos, DNI. 38.518.450, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9258/18.

N° 4349 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Beatriz Leontina Burgos, DNI. 18.459.575, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5805/18.

N° 4350 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Erica Soledad Esparza, DNI. 30.883.788, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinado a gastos generales, Expte. 7927/18.

N° 4351 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Nelly Violeta Rojas, DNI. 22.091.102, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8864/18.

N° 4352 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. María Elena Paroded, DNI. 28.781.909, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8139/18.

N° 4353 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Bárbara Jasmín Rogel, DNI. 36.334.668, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7051/18.

N° 4354 – 19-12-18: Otorgar al Sr. Patrick Manuel Huircan, DNI. 40.207.469, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8633/18.

N° 4355 – 19-12-18: Otorgar al Sr. Oscar Emanuel Cardozo, DNI. 35.888.111, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte., 9888/18.

N° 4356 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Nayla Ayelén Navarro, DNI. 42.771.651, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7731/18.

N° 4357 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Sandra Verónica Severo, DNI. 29.692.486, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7377/18.

N° 4358 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Patricia Anahí Millanahuel, DNI. 31.261.166, un subsidio por la suma total de \$ 15.000, destinado a la adquisición de lentes, Expte. 9285/18.

N° 4359 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Magdalena de las Nieves Mariqueo, DNI. 23.114.791, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9325/18.

N° 4360 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Emilce Aldana Decima Molina, DNI. 42.771.486, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7897/18.

N° 4361 – 19-12-18: Aprobar la baja de diecinueve beneficiarios y el alta de otros diecinueve beneficiarios, de acuerdo a la Resolución 3166/18 donde se aprueba el subsidio a 313 trabajadores desocupados nucleados en el sindicato de la UOCRA, Expte. 7497/18.

N° 4362 – 19-12-18: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral" – Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución 3738/09, por la suma total de \$ 813.980, Expte. 767/18.

N° 4363 – 19-12-18: Otorgar al Sr. Alfredo René Montesino, DNI. 10.677.959, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8098/18.

N° 4364 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Cruz Angélica Galarce, DNI. 16.616.161, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 8976/18.

N° 4365 – 19-12-18: Otórgase a la Sra. Rocío Ángela Sánchez, DNI. 42.966.248, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 9471/18.

N° 4366 – 19-12-18: Otórgase a la Sra. Edith Yanina Collinao, DNI. 28.872.290, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 8040/18.

N° 4367 – 19-12-18: Otórgase a la Sra. Malena Janet Pezzano, DNI. 40.208.878, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 8880/18.

N° 4368 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Marianela Gómez, DNI. 38.300.056, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8197/18.

N° 4369 – 19-12-18: Otórgase al Sr. Leandro Exequiel Gallardo, DNI. 38.300.159, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6908/18.

N° 4370 – 19-12-18: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 40.000, a nombre del Sr. Fabio Sebastián Arrative, DNI. 33.345.157, destinados a solventar los gastos de inscripción para participar del Triatlón Ironman 70.3 a realizarse el 10 de marzo de 2019 en la ciudad de Bariloche, el cual se clasificatorio para el Word Championship Niza Francia el día 7 de septiembre de 2019, Expte. 9265/18.

N° 4371 – 19-12-18: Otorgar a la Sra. Andrea Elizabeth Figueroa, DNI. 37.150.791, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6871/18.

N° 4372 – 19-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes a la primera quincena del mes de agosto del corriente año, según factura de la firma Tramata SA y Otros UTE por la suma de \$ 48.107, Expte. 8729/18.

N° 4373 - 19-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes a la prime-

ra quincena del mes de julio del corriente año, según factura de la firma Trammat SA y Otros UTE por la suma de \$ 48.665,40, Expte. 8531/18.

N° 4374 - 19-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes a la primera quincena del mes de julio del corriente año, según factura de la firma Trammat SA y Otros UTE por la suma de \$ 48.947,50, Expte. 8408/18.

N° 4375 - 19-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de julio del corriente año, según factura de la firma Trammat SA y Otros UTE por la suma de \$ 49.441,65, Expte. 8632/18.

N° 4377 - 19-12-18: Aprobar el adicional fijo por única vez a los beneficiarios de planes municipales Empleo Trelew y de la Beca Embellecimiento de Trelew, por la suma total de \$ 3.724.562,50, Expte. 10069/18.

N° 4378 - 19-12-18: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente a los beneficiarios del mes de diciembre del corriente año, del Plan Empleo Trelew, Expte. 766/18.

N° 4379 - 19-12-18: Otorgar a la Sra. Ana Mabel Cabaña, DNI. 95.322.625, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8034/18.

N° 4380 - 19-12-18: Otorgar a la Sra. Carolina Janet Hughes, DNI. 36.052.505, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 8912/18.

N° 4381 - 19-12-18: Otorgar al Sr. Rubén Horacio Calvo, DNI. 26.344.459, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 10057/18.

N° 4382 - 19-12-18: Aprobar el pago adicional fijo por única vez de \$ 2.000, a los sesenta beneficiarios del Programa "Mejora y Mantenimiento de Espacios Verdes - Trelew Primero", Expte. 10207/18.

N° 4383 - 20-12-18: Transferir la suma total de \$ 12.345.205,41, desde cuenta corriente 229340-40 Banco del Chubut S.A. - Obra Pública con Fondos Ley VII N° 72 a la cuenta corriente 229340-2 Chubut S.A. Rentas Generales, en concepto de intereses ganados por las colocaciones a plazo fijo en Banco del Chubut S.A. que como Anexo se adjunta a la presente Resolución, Expte. 10193/18.

N° 4384 - 20-12-18: Otorgar a las diecisiete personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 51.000, percibiendo cada una la suma de \$ 3.000, en concepto de gastos generales, Expte. 10070/18: María Noemí Aranda, DNI. 18.894.166; Ailen Micaela Asis, DNI. 40.208.516; Claudia Lastenia Benítez, DNI. 41.722.201; Adrián Eusebio Cárcamo, DNI. 31.653.962; Iván Adrián Castro, DNI. 35.604.082; Walter Alejandro Castro, DNI. 40.209.092; Carlos Omar Gallardo, DNI. 20.237.816; Lucas Nicolás Centeno, DNI. 36.760.762; Braian Leonardo Chejolan, DNI. 42.970.087; Gisella Alicia Fernández, DNI. 38.801.630; Pablo Javier Garrido, DNI. 41.735.355; Naira Micaela Anabel Gómez, DNI. 41.089.873; Kevin Hernán Igor, DNI. 40.384.109; Maite Daiana Huenchuman, DNI. 39.442.171; Jonathan Sebastián Jara, DNI. 36.760.687; Carmen Vanesa Mesa, DNI. 41.525.536 y Gabriela Magdalena Quidulef, DNI. 40.384.041, Expte. 10070/18.

N° 4385 - 20-12-18: Otorgar a la Sra. Patricia Mabel Vázquez, DNI. 26.889.427 un subsidio por la suma de \$ 14.595, destinado a solventar la compra de un horno pizzero y 12 moldes para el proyecto de comida, Expte. 6280/18.

N° 4386 - 20-12-18: Otorgar al Sr. Jonatán Vázquez, DNI. 36.320.606, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinado a solventar la compra de herramientas para su proyecto de herrería, Expte. 8826/18.

N° 4387 - 20-12-18: Declarar fracasada la Licitación Pública N° 08/2018, tendiente a la ejecución de la obra "Renovación Colectoras Cloacales Domiciliarias - Segunda Etapa", ubicada ciudad de Trelew, con un presupuesto oficial de \$ 6.051.930,92, mes base agosto de 2018 con un plazo de ejecución de obra de

noventa días corridos a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos, Expte. 6886/18.

N° 4388 - 20-12-18: Otorgar a los 394 trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), un subsidio por la suma de \$ 1.182.000, percibiendo cada uno de ellos la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 10229/18.

N° 4389 - 20-12-18: Otorgar a las trece personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 39.000, percibiendo cada una la suma de \$ 3.000, en concepto de gastos generales, Expte. 10071/18.

N° 4390 - 20-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, DNI. 16.644.614, en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 417.600, Expte. 10160/18, destinado a la adquisición de alimentos para los desocupados de la UOCRA.

N° 4391 - 20-12-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. David Rodrigo Miranda Crisosto, DNI. 40.838.161, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de abril de 2019 y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 8751/18.

N° 4392 - 20-12-18: Otorgar al Sr. Gerardo Fabián Zaldivia, DNI. 32.650.216, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 9657/18.

N° 4393 - 20-12-18: Otorgar al Sr. Franco David Cárdenas, DNI. 25.280.715, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9507/18.

N° 4394 - 20-12-18: Otorgar a la Sra. Maira Laura Presentado, DNI. 14.813.928, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8670/18.

N° 4395 - 20-12-18: Otorgar a la Sra. Jaqueline Elizabeth Tomich, DNI. 27.250.500, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 8569/18.

N° 4396 - 20-12-18: Otorgar a la Sra. María Fernanda Rivas, DNI. 29.692.054, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 9759/18.

N° 4397 - 20-12-18: Otórgase al Sr. Rodolfo Miguel Payalef, DNI. 36.052.321, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 7820/18.

N° 4399 - 20-12-18: Otorgar a la Sra. Daiana Belén Montiel, DNI. 38.804.307, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9934/18.

N° 4400 - 20-12-18: Otorgar a la Sra. Agostina Nair Taborda, DNI. 41.628.757, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9931/18.

N° 4401 - 20-12-18: Adjudicar a la firma Grandes Almacenes del Sur SRL la oferta en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 417.060, Expte. 9400/18, destinado a la compra de mercadería para el armado de bolsones para la Cooperativa 28 de Agosto Ltda.

N° 4402 - 20-12-18: Reconocer la deuda por la suma de \$ 1.690.117,77, a favor de la firma Correo Oficial R.A. S.A., Expte. 9938/18.

N° 4403 - 20-12-18: Otorgar a la Sra. Mónica Patricia Benítez, DNI. 31.958.828, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7712/18.

N° 4404 - 20-12-18: Otorgar al Sr. Sergio Matías Bracamonte, DNI. 32.143.227, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8312/18.

N° 4405 – 20-12-18: Otórgase a la Sra. Valeria Noemí Segundo, DNI. 25.710.540, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 9606/18.

N° 4406 – 20-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2018 a los 170 becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, por la suma total de \$ 285.600, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680, Expte. 236/18.

N° 4407 – 20-12-18: Otorgar al Sr. Silvio Maximiliano Cancian, DNI. 35.381.814, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8111/18.

N° 4408 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Natalia Tatiana Flores, DNI. 36.804.758, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2098/18.

N° 4409 – 20-12-18: Otorgar al Sr. Darío Miguel Haro, DNI. 30.088.970, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, Expte. 2182/18.

N° 4410 – 20-12-18: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 1 al nro. 5 inclusive, por los montos que a continuación se detallan: Certificado Redeterminado N° 01 (definitivo) total \$ 70.125,51; Certificado Redeterminado N° 02 (definitivo) total \$ 37.598,96; Certificado Redeterminado N° 03 (definitivo) total \$ 31.708,46; Certificado Redeterminado N° 04 (definitivo) total \$ 22.861,08; Certificado Redeterminado N° 05 (definitivo) total \$ 34.139,23. Monto total certificados de obra redeterminados a pagar: Son \$ 196.433,24, Expte. 6695/18 y 4618/17 por el cual se tramita la Licitación Privada N° 11/2017, tendiente a la ejecución de la obra "Asociación Vecinal Barrio Illia – calle F.L. Beltrán y Scalabrini Ortiz, ciudad Trelew.

N° 4411 – 20-12-18: Otorgar al Sr. Moisés Germán Tello Calfuquir, DNI. 32.131.124, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8731/18.

N° 4412 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Natacha Viviana Gallardo, DNI. 33.060.706, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5636/18.

N° 4413 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Gabriela Cecilia Sandoval, DNI. 34.276.324, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5366/18.

N° 4414 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Micaela Daiana Pulgar, DNI. 41.089.921, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6325/18.

N° 4415 – 20-12-18: Otorgar al Sr. Maico Daniel Saleski, DNI. 38.518.135, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7848/18.

N° 4416 – 20-12-18: Otorgar al Sr. Paulo Andrés Hughes, DNI. 29.692.476, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7157/18.

N° 4417 – 20-12-18: Otorgar al Sr. Claudio Nelson Saihueque, DNI. 24.449.104, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 7525/18.

N° 4418 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Ángela Trafian, DNI. 14.540.254, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7450/18.

N° 4419 – 20-12-18: Otorgar al Sr. Hugo Ariel Enrique, DNI. 27.531.164, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8081/18.

N° 4420 – 20-12-18: Otorgar al Sr. Alexis Bruno Nahueltripay, DNI. 42.316.202, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8070/18.

N° 4421 – 20-12-18: Otorgar al Sr. Daniel Alejandro Guichumpán, DNI. 28.054.707, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9351/18.

N° 4422 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Mariela Amanda Molina, DNI. 34.766.814, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9416/18.

N° 4423 – 20-12-18: Otórgase a la Sra. Fernanda Pamela Arzán, DNI. 30.163.017, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9237/18.

N° 4424 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Rosa Alba Hueycha, DNI. 23.365.533, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9581/18.

N° 4425 – 20-12-18: Adjudicar a la firma Petrotrelew S.A. la oferta en relación a los ítems 1 al 6, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 436.280, Expte. 9049/18, destinado a la compra de nafta súper para la flota vehicular municipal.

N° 4426 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Laura María Vanesa Conrenecul, DNI. 32.538.159, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3020/18.

N° 4427 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Berta Susana Santana, DNI. 20.339.598, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4479/18.

N° 4428 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Miriam María Rehl, DNI. 18.448.111, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4209/18.

N° 4429 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. María Victoria Chico, DNI. 22.934.784, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6154/18.

N° 4430 – 20-12-18: Otorgar a las cinco personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 10.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8286/18: Rocío Belén Icasatte, DNI. 35.604.091; Luisa Angélica Márquez, DNI. 22.453.772; Sabrina Lucía González, DNI. 19.009.697; María Marta Huenchufil, DNI. 34.276.475 y Pamela Jazmín González, DNI. 33.315.747.

N° 4431 – 20-12-18: Otorgar al Sr. Roberto Rivas, DNI. 23.065.112, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6872/18.

N° 4432 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Noelia Soledad Peña, DNI. 27.092.292, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6003/18.

N° 4433 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Laura Elizabeth Gómez, DNI. 25.442.101, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 9563/18.

N° 4434 – 20-12-18: Otorgar a la Sra. Alfrida Carbone, DNI. 4.161.205, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6560/18.

N° 4436 – 21-12-18: Autorizar a abonar una suma fija no remunerativa no bonificable a las personas que se detallan seguidamente, por la suma de \$ 15.247,70, a partir del 1° de octubre de 2018: Mauricio Robalo Bianco, DNI. 21.661.255; Ernesto Opazo, DNI. 14.930.917; Guillermo Magri, 27.455.045; Ezequiel Perro-ne, DNI. 31.470.575; Paola Corrias, DNI. 23.579.627; Rodolfo Correa, DNI. 4.960.593, Expte. 9725/18.

N° 4437 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. Elena Zorro, DNI. 13.733.745, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5844/18.

N° 4438 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. Gabriela Johanna Torres, DNI. 35.099.649, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4260/18.

N° 4439 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. Rosa Daiana Medina, DNI. 34.276.440, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en

dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 8688/18.

N° 4440 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. María Beatriz Díaz, DNI. 28.019.265, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8706/18.

N° 4441 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. María Marilín Vásquez, DNI. 28.518.446, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6982/18.

N° 4442 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. Daiana Evelin Monsalve, DNI. 34.765.606, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6458/18.

N° 4443 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. Lidia Juana Peralta, DNI. 20.645.039, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9478/18.

N° 4444 – 21-12-18: Otórgase al Sr. José Fortunato Hueicha, DNI. 14.540.291, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 9213/18.

N° 4445 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. Patricia Analía Segundo, DNI. 28.055.173, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9450/18.

N° 4446 – 21-12-18: Otórgase a la Sra. Marcia Karen Pezzano, DNI. 28.870.435, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 8381/18.

N° 4447 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. Dora Raquel Poledo, DNI. 14.784.520, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9905/18.

N° 4448 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. Silvia Isabel Pérez, DNI. 21.959.092, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 9904/18.

N° 4449 – 21-12-18: Otorgar a la Sra. Wanda Macarena Moraga, DNI. 41.220.265, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7437/18.

N° 4450 – 21-12-18: Otórgase al Sr. Johan Emiliano Lawrence Piñeyro, DNI. 39.999.771, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9495/18.

N° 4451 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. María Alejandra López, DNI. 17.447.066, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 10053/18.

N° 4452 – 26-12-18: Otorgar al Sr. Damián Andrés Tellini, DNI. 38.784.592, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 10039/18.

N° 4453 – 26-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Aerolíneas Argentinas S.A. para emitir pasajes contra cuenta corriente de Pasajes Aéreos, que serán utilizados por los señores funcionarios, empleados y/o ciudadanos que por razones justificadas deban trasladarse a distintos puntos del país. El monto asciende a la suma de \$ 348.000, Expte. 10198/18.

N° 4454 – 26-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 42.500, según factura de la firma Fel-Pa SRL, por entrega de rollos de nylon utilizados en la emergencia climática que afectó a la ciudad en el año 2017.

N° 4455 – 26-12-18: Otorgar al Sr. Marcelo Fabián Colihueque, DNI. 33.770.016, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9107/18.

N° 4456 – 26-12-18: Adjudicar a la firma Los 7 Robles SRL la oferta en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 317.500, Expte. 9809/18.

N° 4458 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Cecilia Luciana Sandoval, DNI. 34.766.852, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9654/18.

N° 4459 – 26-12-18: Otorgar a las seis personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 24.000, percibiendo cada una la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9977/18: Maira Alejandra Ferrer, DNI. 40.209.075; Carla Rayen Gil, DNI. 35.604.281; Fernanda Gisella Pérez, DNI. 39.440.728; Luciana Rocío Rogel, DNI. 32.220.167; Stella Maris Salvatierra, DNI. 38.801.198; Lorena Alicia Silva, DNI. 32.220.037.

N° 4460 – 26-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Moreira, en relación a los ítems 1 al 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 472.973,25, Expte. 9396/18, destinado a la compra de materiales para stock del depósito Huarte.

N° 4461 – 26-12-18: Otorgar al Sr. Iván Alfredo Mansilla, DNI. 34.765.982, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9812/18.

N° 4462 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Mónica Zulma Benavidez, DNI. 17.395.577, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9425/18.

N° 4463 – 26-12-18: Otorgar al Sr. Vianel Fabián Herrera, DNI. 31.958.702, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9290/18.

N° 4464 – 26-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2018 a los 41 becarios del Programa Capacitados y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 238/18.

N° 4465 – 26-12-18: Otorgar al Sr. Federico Ismael Frelli, DNI. 40.384.760, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9823/18.

N° 4466 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Lidia Mabel Galban, DNI. 34.276.445, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 10028/18.

N° 4467 – 26-12-18: Rectificar los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución 4296/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar al Sr. Jorge Javier Huaiquilaf, DNI. 27.047.662 un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales. Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 al Sr. Huaiquilaf, Jorge Javier, DNI. 27.047.662. Artículo 4°: el Sr. Huaiquilaf, Jorge Javier, DNI. 27.047.662, deberá presentar comprobantes de la inversión del subsidio otorgado dentro de los treinta días de haber percibido cada cuota, Expte. 8257/18.

N° 4468 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Noemí del Carmen Marcial, DNI. 31.148.864, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7030/18.

N° 4469 – 26-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 310.400, Expte. 8511/18.

N° 4470 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Paola Lorena Haydee Epullan, DNI. 31.958.743, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7329/18.

N° 4471 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Albial Ana Milagros, DNI. 40.838.179, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8848/18.

N° 4472 – 26-12-18: Otorgar a las dos personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, en concepto de gastos generales, Expte. 8964/18: Margarita Felicina Pailacura, DNI. 33.775.168 y Andrea Roxana Paz, DNI. 34.766.676.

N° 4473 – 26-12-18: Otorgar a las quince personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma de \$ 75.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9855/18: Yamila Milagros Aguirre, DNI. 42.699.514; María Isabel Aramburu, DNI. 22.203.140; Johanna Noemí Calfual, DNI. 34.766.865; Débora Salome De Lucía, DNI. 42.208.535; Sandra Natalia Lefuf, DNI. 33.261.338; Silvia Micaela Monteros, DNI. 42.068.926; Karina Morales, DNI. 31.233.726; Jennifer Dessire Ramos Navarro, DNI. 42.020.117; Mónica Beatriz Rubilar, DNI. 26.067.337; Silvia Natalia Rubilar, DNI. 24.449.638; Susana Elizabeth Segundo, DNI. 29.066.682; Luciana Belén Troncoso, DNI. 40.384.178; María Marilin Vásquez, DNI. 28.518.446; Gisella Soledad Vega, DNI. 34.275.608; Hilda Margarita Vistoso, DNI. 20.236.519.

N° 4474 – 26-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Julio Leandro Manquillán, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 114.500, Expte. 4297/18, destinado a la compra de trofeos y medallas para la Liga Municipal de Fútbol Infantil y la Escuela Municipal de Atletismo.

N° 4475 – 26-12-18: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 60.000, a nombre de la Asociación Racing Club Trelew, representada por su presidente Jorge Eduardo Iriarte, DNI. 18.238.199 y el tesorero Sr. Juan Carlos Palacios, DNI. 10.765.678, destinados a solventar los gastos de organización que demandó el 17° Torneo Argentino de Baby Fútbol Chubut 2018 realizado entre el 9 y el 16 de diciembre del corriente año, Expte. 9561/18.

N° 4476 – 26-12-18: Otorgar al Sr. Marcelo Martín Manzo, DNI. 37.933.560, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8961/18.

N° 4477 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Victorina Elba Catrileo, DNI. 14.540.407, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9046/18.

N° 4478 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Evelyn Juliana Icazate, DNI. 37.909.670, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8281/18.

N° 4479 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Daniela Alejandra Sanzana, DNI. 38.518.060, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8988/18.

N° 4480 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Silvia Mariel Quesada, DNI. 21.959.143, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9031/18.

N° 4481 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Paula del Carmen Ruiz, DNI. 22.203.280, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8151/18.

N° 4482 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Anahí Daniela Gómez, DNI. 37.395.411, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6134/18.

N° 4483 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Marta Mabel Currumil, DNI. 23.791.459, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9552/18.

N° 4484 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Juana Antilaf, DNI. 6.366.729, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7988/18.

N° 4485 – 26-12-18: Otorgar al Sr. Darío Javier Huichulef, DNI. 31.136.385, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6821/18.

N° 4486 – 26-12-18: Otorgar al Sr. Javier Alejandro Infante Velásquez, DNI. 93.280.300, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7196/18.

N° 4487 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Silvia Macarena Colón, DNI. 39.439.831, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9841/18.

N° 4488 – 26-12-18: Otórgase al Sr. Raúl Oscar Román, DNI. 23.765.150, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 10025/18.

N° 4489 – 26-12-18: Otorgar al Sr. Claudio Fabián Manquillán, DNI. 29.282.548, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7183/18.

N° 4490 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. María Yolanda Reyes, DNI. 92.520.792, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9079/18.

N° 4491 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Daniela Vanesa Acevedo, DNI. 29.260.154, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7320/18.

N° 4492 – 26-12-18: Otorgar al Sr. Manuel Alfredo Rebolledo, DNI. 11.526.789, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9084/18.

N° 4493 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Silvia Verónica Acuña, DNI. 30.858.620, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a la compra de insumos de electricidad, Expte. 8004/18.

N° 4494 – 26-12-18: Otorgar al Sr. José Miguel Acuña, DNI. 11.006.455, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a la compra de herramientas para su proyecto de herrería, Expte. 9911/18.

N° 4495 – 26-12-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Karina Elizabeth James, DNI. 24.811.740, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 7956/18.

N° 4496 – 26-12-18: Otorgar a la Sra. Marta Natividad Kucich, DNI. 21.703.018, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinado a gastos generales, Expte. 9548/18.

N° 4497 – 27-12-18: Otorgar a las 277 personas, trabajadores de la firma Sedamil S.A.C.I., un subsidio por la suma de \$ 831.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 10273/18.

N° 4498 – 27-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de 26 pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes al mes de agosto del corriente año, según factura de la firma Tramata S.A. y otros UTE, por la suma de \$ 43.188,50, Expte. 10197/18.

N° 4499 – 27-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de diez pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes al mes de agosto del corriente año, según factura por la suma de \$ 16.123,90 y nota de crédito por la suma de \$ 5.370,42 de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 10230/18.

N° 4500 – 27-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de 26 pasajes terrestres, distintos tramos, correspondientes a la segunda quincena del mes de septiembre del corriente año, según factura por la suma de \$ 49.076 y nota de crédito por la suma de \$ 6.262,70 de la firma Tramata SA y Otros UTE, Expte. 10226/18.

N° 4501 – 27-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de 22 pasajes terrestres para distintos tramos, correspondientes a la primera quincena del mes de agosto del corriente año, según factura por la suma de \$ 49.056 de la firma Tramata SA y Otros UTE, Expte. 10155/18.

N° 4502 – 27-12-18: Otorgar a la Sra. Micaela Aimé Evans, DNI. 38.300.398, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9791/18.

N° 4503 – 27-12-18: Otorgar a la Sra. Melisa Mariel González, DNI. 32.801.310, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9314/18.

N° 4504 – 27-12-18: Otorgar al Sr. Julio César Castillo, DNI. 22.682.104, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9301/18.

N° 4505 – 27-12-18: Otorgar a la Sra. Gladys Verónica Iriarte, DNI. 29.692.412, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9097/18.

N° 4506 – 27-12-18: Otorgar a la Sra. Cynthia Soledad Mazza, DNI. 24.406.953, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7505/18.

N° 4507 – 27-12-18: Otorgar al Sr. Ricardo Raúl Gómez, DNI. 14.881.913, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8464/18.

N° 4508 – 27-12-18: Otorgar a la Sra. Daniela Fernanda Soto, DNI. 42.408.197, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 9475/18.

N° 4509 – 27-12-18: Otorgar a la Sra. Patricia Noemí Domínguez, DNI. 28.482.212, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9656/18.

N° 4510 – 27-12-18: Otorgar al Sr. Adrián Maximiliano Ojeda, DNI. 43.079.904, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7823/18.

N° 4511 – 27-12-18: Otorgar a la Sra. Florencia Andrea Ginsberg Molina, DNI. 39.956.898, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 10027/18.

N° 4512 – 28-12-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.800, según factura de la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, correspondiente a la adquisición de alimentos para los clubes de abuelos, durante la segunda quincena el mes de diciembre de 2016, Expte. 1952/17.

N° 4513 – 28-12-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.884, según factura de la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, correspondiente a la adquisición de alimentos para clubes de abuelos, durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 1946/17.

N° 4514 - 28-12-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.800, según factura de la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, correspondiente a la adquisición de alimentos para clubes de abuelos, durante la primera quincena del mes de diciembre de 2016, Expte. 1947/17.

N° 4515 - 28-12-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.870, según factura de la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, correspondiente a la adquisición de alimentos para clubes de abuelos, durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2016, Expte. 1948/17.

N° 4516 - 28-12-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.680, según factura de la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, correspondiente a la adquisición de alimentos para clubes de abuelos, durante el mes de diciembre de 2016, Expte. 2553/17.

N° 4517 – 28-12-18: Adjudicar a la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, la oferta en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 208.530, Expte. 9844/18, destinado a la compra de mercadería para desocupados de la pesca.

N° 4518 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Roberto Daniel Miranda, DNI. 28.055.006, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9785/18.

N° 4519 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Francisco Adolfo Arce, DNI. 12.335.734, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9649/18.

N° 4520 – 28-12-18: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del Programa Recaudación dependiente de la Coordinación de Rentas, al agente Ricardo Daniel Chospí, legajo 3883, clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Dorotea Úrsula Heck, legajo 2030, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 17 de diciembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018 inclusive, Expte. 10137/18.

N° 4521 – 28-12-18: Asignar la mayor función a cargo del Programa Contaduría, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, en reemplazo de su titular, la agente Zulma López de Munain, legajo 5013, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 26 de diciembre de 2018 hasta el 11 de enero de 2019 inclusive, Expte. 10246/18.

N° 4522 – 28-12-18: Asignar la mayor función a cargo del Programa Control de Gestión, dependiente de la Coordinación de Política de Viviendas Municipales, a la agente Andrea Roxana Llanccamil, legajo 6297, a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de diciembre de 2018 inclusive, por encontrarse su titular Gerardo Jaime Manquipán, legajo 4571, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 9794/18.

N° 4523 – 28-12-18: Asignar la mayor función a cargo del Programa Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Mariano Miguel Ruiz, legajo 6471, clase Jefe de Sub Programa de personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 26 de diciembre de 2018 hasta el 27 de enero de 2019 inclusive, por encontrarse su titular, Fabio Carlos Prato, legajo 2961, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 9968/18.

N° 4524 – 28-12-18: Autorizar la adscripción al Bloque de Diputados UCR – Cambiemos de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Hernán Lisandro Castillo, legajo 2451, Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Planificación, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10152/18.

N° 4525 – 28-12-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Ingresos Brutos y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente María Florencia González, legajo 5931, en reemplazo de su titular José Pablo Diez Inalaf, legajo 4122, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 06 de diciembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018 inclusive, Expte. 9674/18.

N° 4526 – 28-12-18: Otorgar a las catorce personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 49.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.500, en concepto de gastos generales, Expte. 9583/18: Julián Alexis Bastida, DNI. 40.208.955; Rosa Margarita Bernal, DNI. 13.988.107; Antonia Beatriz Corti, DNI. 12.760.167; Nelson Omar Hirigoyen, DNI. 27.490.385; María Rosenda Kucich, DNI. 14.757.143; Gustavo Gerardo Lino, DNI. 28.390.378; Claudio Enrique Maldonado, DNI. 24.744.837; Delia Andrea Manriquez, DNI. 31.261.245; Rubén Darío Rodríguez, DNI. 33.595.359; Ángela Saibene, DNI. 4.576.694; Raúl Enrique Santillán, DNI. 29.908.707; Marcelo Dagoberto Silva Ferrerya, DNI. 41.628.812; Germán Segundo Soto Díaz, DNI. 92.894.752 y Karina Celeste Torres, DNI. 36.760.643.

N° 4527 – 28-12-18: Otorgar a las catorce personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 49.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.500, en concepto de gastos generales, Expte. 9582/18: Maximiliano Agüero, DNI. 30.088.703; Sasha Martín Erardo Alegría Griffiths, DNI. 40.384.543; Miguel Hugo Ángel, DNI. 28.482.572; Jordan Gabriel Avila, DNI. 41.628.994; Javier Alejandro Calfuñir, DNI. 26.544.121; Octavio René Campos, DNI. 11.645.680; Tamara Ayelén Cheuquehuala, DNI. 38.784.428; Elsa Susana Chico, DNI. 16.554.497; Irma Noemí Curruman, DNI. 11.900.293; Ramón Norberto Díaz, DNI. 25.668.676; Leonor Espinoza, DNI. 20.541.685; Víctor Julio Faguada, DNI. 25.200.815; Viviana Esther Gallardo, DNI. 30.828.636; Marina Rocío Galván, DNI. 34.276.417.

N° 4528 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Karen Soledad Vidal, DNI. 38.804.414, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9041/18.

N° 4529 – 28-12-18: Aprobar el certificado de obra redeterminado definitivo nro. 3 y el certificado de obra redeterminado provisorio nro. 4, por el monto total de \$ 469.234,77, según el siguiente detalle: Certificado Redeterminado (def.) N° 3: \$ 291.825,73. Certificado Redeterminado (prov.) N° 04: \$ 177.409,04, Expte. 7806/18 y 1049/18, tendiente a la ejecución

de la obra "Ampliación de la Capacidad de Bombeo Pluvial Juan de la Piedra", Barrio Malvinas Argentinas, ciudad de Trelew.

por la suma total de \$ 50.000, a favor de la firma Jade SRL, Expte. 5015/17.

N° 4530 – 28-12-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 185.000, correspondiente a los meses de mayo, julio, septiembre y octubre de 2016, a favor de la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut, Expte. 5835/18.

N° 4533 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. por la suma de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018, Expte. 9734/18.

N° 4531 – 28-12-18: Aprobar lo actuado en el Expte. 9973/18, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública obra: "Refacciones Gimnasio Municipal N° 1", ubicación Mitre y Ecuador, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a noviembre de 2016 la suma de \$ 1.907.895,11.

N° 4534 – 28-12-18: Aprobar lo actuado en el Expte. 10147/18, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública obra: Extensión Red de Agua Zona de Chacras, Primera Etapa, ubicación Drofa Dulog Sur, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a abril de 2017, la suma de \$ 15.894.335,76.

N° 4532 – 28-12-18: Declarar de legítimo abono en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2017,

N° 4535 – 28-12-18: Proceder a la contratación directa con la firma Los 7 Robles SRL para la reparación de la Plaza del B° Constitución, Sector B, por la suma de \$ 49.800, Expte. 9536/18.

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN - COORD. SECRETARÍA PRIVADA - www.trelew.gov.ar